

**MATERIA** AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-11-LQ20 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

**EXENTA N° 127**

**CONCEPCION, 26 de Noviembre de 2020**

**VISTO** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976 que reestructura y regionaliza el MINVU; la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2020; las Resoluciones N° 7 y N° 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto (V. y U.) N°201 de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, se estima necesario contar con un estudio que elabore un diagnóstico urbano y habitacional mediante la actualización de los antecedentes y estudios disponibles y la recolección de nuevos datos, a fin de proponer un Plan Urbano Habitacional (PUH) para el sector denominado Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción, desde una situación base, integrando estudios, antecedentes y proyectos previos a un escenario posible, a través de la definición de un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo, para abordar el territorio de manera integral.
- b) Que, el desarrollo del Diagnóstico para un Plan Urbano Habitacional del sector Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción, a iniciarse el año en curso, cuenta con recomendación favorable (R.S.) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), cuya iniciativa de inversión se identifica con el código BIP N°40013256-0.

- c) Que, mediante nuestro ORD. N°644, del 04 de marzo del 2020, se solicitó la incorporación del estudio “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN” a la Cartera de Inversión 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.
- d) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chile compra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la licitación del servicio antes indicado, en el subtítulo 31 ítem 01 de esta SEREMI, según el Decreto N° 1311 del 25 de agosto del 2020.
- f) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios.
- g) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos, de la Sección Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- h) Que, en razón de lo anterior procede dictar la siguiente.

### **RESOLUCIÓN**

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar el Estudio denominado “**DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN**”.
- 2. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, y los Términos de Referencia, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**ESTUDIO BÁSICO: “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”.**

**ARTÍCULO 1°. OBJETIVO.**

El objetivo principal de este estudio es la elaboración de un Diagnóstico y actualización de informes y estudios realizados en el sector Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción para la elaboración de un Plan urbano y habitacional, el cual permitirá proponer futuras iniciativas de inversión para mejorar las condiciones urbanas y de habitabilidad del sector”.

Por medio de las presentes Bases Administrativas se disponen los requerimientos administrativos que regirán las propuestas, su apertura, su adjudicación, la labor de el/la Consultor/a en la realización del Estudio y las obligaciones que le corresponden en el desarrollo del mismo.

**ARTÍCULO 2°. NORMATIVA.**

Las presentes Bases Administrativas en conjunto con los Términos de Referencia establecen las disposiciones que tienen por objeto regular el proceso de licitación y contratación del Estudio Básico **“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**. El/la Consultor/a deberá cumplir con las presentes bases administrativas y sus anexos, los Términos de referencia y demás requisitos que se indican.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, las normas de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, que aprueba su reglamento; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones; el D.F.L. N°1 de 16.01.2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y la Legislación Laboral vigente, especialmente relacionada con Previsión Social y Laboral; el DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; el D.S. N° 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas las modificaciones publicadas en D.O. hasta la fecha de término del estudio; las Ordenanzas y reglamentaciones comunales vigentes; y en general todas aquellas normativas pertinentes.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los/las Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.

### **ARTÍCULO 3°. COMUNICACIONES Y PLAZOS.**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas bases corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes y, por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N°19.880.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del/la Consultor/a y/o de la SEREMI, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

### **ARTÍCULO 4°. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no estén afectas a algunas de las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el artículo siguiente de estas bases.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Asimismo, se deja expresamente establecido que no es exigencia para ofertar, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC-MINVU. Pero, el Oferente, ya sea persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación, deberá al momento de concurrir a suscribir el contrato y durante la vigencia del mismo, tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores (RNC) del MINVU, en cualquiera de las especialidades y subespecialidades de los siguientes rubros, establecidos en el artículo 6° del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, que Aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- 1) Rubro "Estudios generales", y/o
- 2) Rubro "Estudios de proyectos", y/o
- 3) Rubro "Prestaciones de Asistencia Técnica".

En relación a las **UTP**, se exigirá que el representante de ésta cumpla con el requisito de estar inscrito en el **RNC** antes mencionado.

### **ARTÍCULO 5°. INCOMPATIBILIDADES.**

Los/las participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886. Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta que en el momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.(anexo 2b)

Para acreditar lo exigido en el párrafo anterior, los/las proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una declaración jurada (Anexo 2a o 2c, según el caso).

#### **ARTÍCULO 6°. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.**

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según las fechas y horas indicadas en Tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

<b>Publicación del llamado</b>	Día 1
<b>Inicio de Preguntas</b>	Día 1
<b>Reunión Informativa, optativa</b>	Día 5 a las 15:30 horas
<b>Final de Preguntas</b>	Hasta el día 10
<b>Publicación de Respuestas y Aclaraciones</b>	Hasta el día 15
<b>Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público</b>	Día 20 a las 15:30 horas
<b>Acto Apertura Electrónica</b>	Día 20 a las 16:30 horas
<b>Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas</b>	Hasta 15 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Adjudicación</b>	Hasta 25 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación</b>	Hasta 35 días desde la fecha de apertura de la propuesta
<b>Fecha Estimada de Readjudicación</b>	Hasta 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Contratación</b>	Hasta 15 días contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta

**NOTAS:** (1) Los plazos se contabilizarán en días corridos y cuando éstos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente, de acuerdo a las fechas publicadas en el portal para la presente licitación.

(2) Cuando se requiera el ingreso de antecedentes en la Oficina de Partes de la SEREMI, debe considerarse que esta oficina atiende público sólo en días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas.

#### **ARTÍCULO 7°. CONSULTAS, ACLARACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.**

Los/las Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado para consultas, en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la SEREMI, podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas,

para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los/las Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Además se efectuará una reunión informativa, de carácter optativo, el día señalado en el calendario de licitación a las 15:30 hrs. en la dirección de calle Rengo N° 384, Concepción.

Las respuestas y aclaraciones de la SEREMI se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.

#### **ARTÍCULO 8°. OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo siguiente, podrá entregarse materialmente en soporte papel, dentro del plazo y hora señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en el artículo 6° de las presentes bases. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

#### **ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el/la Oferente a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Biobío por un monto de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) expresados en pesos chilenos, pagadera a la vista o a 30 días de su presentación a cobro, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 6° y deberá indicarse en su glosa: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N°659-11-LQ20 “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCION”**

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en la tabla del artículo 6° de las presentes bases administrativas y deberá hacerse su entrega, cuando ésta sea en soporte papel, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Biobío ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción. Para este caso, se debe considerar que esta oficina, como ya se ha indicado anteriormente, atiende sólo en días hábiles, desde las 9:00 hasta la 13:30 horas. El instrumento de garantía se entregará en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

“Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID. N°659-11-LQ20 “**DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH), SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN**”, (Nombre proponente)

(contacto proponente, correo electrónico y dirección)

Atención: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la SEREMI.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la proponente se desiste de su oferta.
- b) Si siéndole adjudicada (o readjudicada) la licitación:
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
  - No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la SEREMI para hacerlo.
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 22° de estas bases.
  - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
  - No se encuentra con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU a la fecha de suscripción del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la proponente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los/las participantes no adjudicados/as, se les devolverá la garantía una vez realizada la adjudicación, pudiendo ser retirada desde el día siguiente a la misma y hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el/la adjudicatario/a, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los/las proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La SEREMI no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo.

En caso que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la deserción.

## **ARTÍCULO 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

### **10.1 ANTECEDENTES GENERALES**

#### **A. Tratándose de personas jurídicas:**

1. Documento que identifique al Oferente persona jurídica y que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar Anexo N°1a o 1b según corresponda):

<b>OFERENTE:</b>	Nombre o Razón Social (Nombre de fantasía si lo tiene)
	RUT
	Teléfono
	Correo electrónico
	Domicilio comercial
	Ciudad
	Comuna

<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Nombre
	RUT
	Correo electrónico
	Teléfono

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Los siguientes antecedentes legales del proponente, en su caso:
  - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones, suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
  - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
  - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta o bien, certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Declaración jurada simple según formato (utilizando **Anexo N°2a o 2b** según corresponda).
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexo N° 8a u 8b** (Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores) y **Anexo N° 9a o 9b** según corresponda (Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores).
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

**NOTA:** Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un anexo por cada proveedor integrante de la **UTP**, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.

**B. Tratándose de personas naturales:**



1. Documento que identifique al Oferente persona natural, que señale o contenga la información que se indica a continuación (Utilizar **Anexo N°1a o 1b** según corresponda).

<b>OFERENTE:</b>	Nombre
	RUT
	Teléfono
	Correo electrónico
	Domicilio comercial
	Ciudad
	Comuna

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, según formato (**Anexo N°2c**).
5. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
6. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (para aquellos no inscritos en chileproveedores este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
7. Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales. **Anexos N° 8 o 9**, según corresponda.
8. Fotocopia de la cédula de identidad de los profesionales y/o técnicos integrantes del equipo ofertado.

Los/las participantes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 1°, 5° y 6° precedentes, letras A y B, tanto para el caso de personas jurídicas como para personas naturales.

Para aquellos documentos solicitados en los numerales 2°, 3° y 4° de las letras A y B, deberán ingresarse en el portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en chileproveedores y cumplan con lo señalado en estas bases.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la contratación del Oferente adjudicado/a, éste deberá, junto con encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU (RNC-MINVU) de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de estas bases administrativas.

## 10.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el documento **Términos de Referencia** (en adelante TDR) y presentarse a través del portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

Para la propuesta técnica el Oferente deberá consultar todos los requerimientos mínimos descritos en los Términos de Referencia, considerando separadamente los siguientes puntos:

- a) **Índice** completo de la oferta, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Propuesta Metodológica**, se deberá proponer una metodología a emplear para la obtención de los productos solicitados en los TDR y propuestos por el Oferente para cada una de las etapas del estudio, describiendo cada uno de ellos, con un desglose de las tareas y actividades, en concordancia con el plan de trabajo. Además el Consultor podrá mejorar los productos mínimos señalados en los Términos de Referencia, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Artículo 16° de estas Bases Administrativas, debiendo además considerar de modo especial en la propuesta lo relativo a la actuación remota y/o presencial en el territorio, debido al contexto actual referente a la pandemia denominada Covid 19, según lo señalado en el punto 10.4 de los TDR (Estrategias de participación en contexto Pandemia COVID 19).
- c) **Propuesta de Participación Ciudadana**. Se deberá proponer una metodología participativa, a emplear para la obtención de los productos solicitados en los TDR y ofertados por el Proponente, en concordancia con los objetivos, productos, contenidos y actividades de cada etapa. Incluirá los mecanismos a utilizar para la convocatoria, medios de verificación y resultados; así como también el tipo de locales para la realización de los distintos hitos propuestos, especificando la logística y la oferta de banquetería, cuyo presupuesto se encuentra considerado en el ítem gastos generales, debiendo además considerar de modo especial en la propuesta, lo relativo a la actuación remota y/o presencial en el territorio por contexto de la Pandemia Covid 19, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.4 de los TDR.

También identificará al profesional responsable de cada tarea, individualizando los profesionales que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub-tarea, lo que deberá quedar incorporado y reflejado en la Carta Gantt.

- d) **Plan de Trabajo** expresado en Carta Gantt, para las tareas, sub-tareas y actividades de las distintas etapas comprendidas en el estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. La duración total no podrá exceder el plazo máximo establecido para el estudio.

Deberá incorporar la asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de las etapas del estudio con sus correspondientes tareas, sub-tareas y actividades. Identificará al profesional responsable de cada tarea, individualizando los profesionales o técnicos que participarán en las distintas actividades que involucra la tarea o sub-tarea, señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos, preferentemente dentro de la misma Carta Gantt o en formato anexo, siempre y cuando haya directa relación con ésta.

- e) **El Equipo técnico profesional** estará conformado, como mínimo, por los siguientes profesionales y técnicos, con sus respectivas funciones:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>FUNCIONES</b>
------------------------	---------------------------	------------------

Jefe de Estudio	Profesional con experiencia en coordinación de estudios diagnósticos de tipo urbano habitacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar y participar en el desarrollo de cada una de las etapas de la consultoría.</li> <li>- Representar al consultor en toda coordinación con la contraparte técnica de la SEREMI y con el municipio.</li> <li>- Coordinar al equipo de trabajo que llevará a cabo la aplicación del estudio.</li> <li>- Coordinar la elaboración de la sistematización de la información recopilada, incluida la elaboración y entrega de los informes parciales y el Informe Final.</li> <li>- Coordinar la entrega de perfiles de proyectos.</li> </ul>
Equipo Profesional*	<ul style="list-style-type: none"> <li>-2 Arquitectos con experiencia en temas urbanos.</li> <li>-2 Trabajadores Sociales con experiencia en desarrollo comunitario y vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico y Plan Urbano Habitacional.</li> <li>- Elaborar y proponer Diagnóstico y Plan Urbano Habitacional.</li> <li>- Coordinar metodología de participación ciudadana transversal a la intervención.</li> <li>- Desarrollar junto a especialistas los perfiles de proyectos.</li> </ul>
Especialistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-1 Ingeniero Civil con experiencia en obras civiles.</li> <li>-1 Arquitecto o dibujante técnico.</li> <li>-1 profesional del área de las Ciencias Sociales con experiencia en administración y seguimiento de muestras y en supervisión de trabajo de campo de censos y/o encuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar el desarrollo del Diagnóstico, actualización catastro, levantamiento de información, Plan Urbano Habitacional de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad.</li> <li>-Elaborar determinados contenidos según su especialidad.</li> <li>-Desarrollar junto a equipo Profesional , los perfiles de proyectos.</li> </ul>
Apoyo logístico/técnico o part time	Técnicos o estudiantes del área social (la cantidad deberá determinarla el proponente para cumplir el levantamiento de información dentro de los plazos establecidos de la etapa)	Apoyar tarea de levantamiento de información diagnóstica y catastro social.
Soporte administrativo	Secretaria o administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la logística del estudio</li> <li>- Administrar y gestionar la información</li> <li>- Atención de público</li> </ul>

\*con presencia en terreno de un mínimo de 20 horas semanales en las etapas de mayor actividad. Las mismas serán consensuadas con la contraparte técnica.

**f) Anexo N°3**, que incluye nómina de los profesionales y técnicos asignados al Estudio, indicando para cada uno las horas semanales asignadas a éste.

**g) Anexo N°4a o 4b** según corresponda, Carta Compromiso de los profesionales y técnicos que participan en el Estudio, uno por cada uno (sin incluir al Oferente, cuando sea persona natural).

h) **Anexo N°5a o 5b** según corresponda, Experiencia comprobada del Oferente, ya sea persona natural o jurídica (empresa) en los ámbitos del desarrollo de proyectos habitacionales y urbanos.

En caso de que el Oferente sea una UTP, será facultativa la presentación de los estudios realizados por uno o más integrantes de la UTP, o de todos ellos.

i) **Anexo N°6**, Currículum de cada uno de los integrantes del equipo técnico profesional completo, incluido el Jefe del Estudio.

j) **Anexo N°7**, Declaración Jurada “Monto de la Propuesta y Plazos”, en la cual deberá señalar los plazos de ejecución de c/u de las etapas y el plazo total de ejecución del estudio.

k) Fotocopia legalizada del certificado de título de los profesionales y/o técnicos de los integrantes del equipo propuesto (equipo completo).

l) Certificados de experiencia del/la Oferente.

m) Certificados de experiencia que acrediten experiencia en el trabajo que va a desempeñar de los integrantes del equipo completo, esta certificación deberá provenir de la empresa o entidad que contrató directamente al profesional o técnico. Se excluye, para el caso de los Oferentes y Jefe del Estudio, la certificación que pueda provenir del Registro Nacional de Consultores y de esta SEREMI MINVU.

n) Certificados de grados académicos y cursos de perfeccionamiento.

**NOTA:** El/la Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente su oferta. Lo anterior implica que la experiencia del Oferente, la experiencia del Jefe del Estudio y de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), los grados académicos y el nivel de perfeccionamiento a que se haga mención en la oferta, **deberán venir correctamente certificados**. En caso de no acompañar la correspondiente certificación, podrá aplicarse el artículo 15° de estas bases. En caso de no cumplir con salvar la omisión de la certificación, incidirá en su calificación final.

### 10.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica y en el formato contenido en **Anexo N°7**, el que incluye además los plazos propuestos para la ejecución del Estudio (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y en general todo gasto relacionado con el desarrollo del estudio hasta su término a plena conformidad de la SEREMI. El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor referencial para la ejecución del estudio asciende a \$150.330.000.- (ciento cincuenta millones trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

El monto de la Propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

### ARTÍCULO 11°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la SEREMI se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los/las Oferentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos/ellas no lo hiciera, dicha oferta no será considerada.

#### **ARTÍCULO 12°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 6° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

La SEREMI podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas, en casos de necesidad o conveniencia. Dicha extensión se hará mediante resolución del Secretario Regional Ministerial, publicada en el portal de internet de compras públicas a lo menos 24 horas antes del cierre inicial programado. La prolongación de cierre significará un aumento equivalente para los plazos de **apertura de la oferta técnica y económica**.

#### **ARTÍCULO 13°. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que haya presentado, sin perjuicio de que se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley 19.886.

#### **ARTÍCULO 14°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.**

Una Comisión que se designa en este mismo acto, conformada por funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

#### **ARTÍCULO 15°. SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los/las Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los/las Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos/estas Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/las Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos/ellas a través del sistema de información del portal de internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los/las Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los/las Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será

de exclusiva responsabilidad del/de la Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los/las Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la oficina de partes de la SEREMI, en la dirección indicada en el artículo 9°. No obstante, conforme con lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo se aceptarán certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el evento que el plazo de 3 días, a que se hace referencia anteriormente, concluya después de las 18:00 horas, se extenderá hasta las 10:00 horas del día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación y factores de ponderación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos/as oferentes que se encuentren en las situaciones antes descritas, serán evaluados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, por incumplimiento de los requerimientos exigidos o por ausencia de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley 19.886, pidiendo al Secretario Regional Ministerial que las declare inadmisibles.

Todas las consultas que efectúe la Comisión Evaluadora lo serán por medio de publicación en el portal de internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ARTÍCULO 16°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán calificadas de acuerdo a la siguiente Pauta de Evaluación, considerando un rango de puntuación de 0 a 100, siendo 100 la calificación más alta. Se calificará con puntaje 0, aquellos Ítems donde no se cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia del presente Estudio y la propuesta será declarada inadmisibles. Asimismo, la propuesta que esté por debajo de los 50 puntos será declarada inadmisibles. Los puntajes serán distribuidos de acuerdo a los siguientes ítems:

<b>Ítems</b>		<b>Subítems</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1. OFERTA TÉCNICA (85 Ptos.)</b>	<b>1.1 Propuesta Metodológica (30 Ptos.)</b>	<b>1.1.1 Metodología de Trabajo</b>	10
		<b>1.1.2 Propuesta de Participación Ciudadana</b>	10
		<b>1.1.3 Plan de Trabajo</b>	10
	<b>1.2 Equipo de Trabajo* (55 Ptos.)</b>	<b>1.2.1 Experiencia del Oferente</b>	10
		<b>1.2.2 Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.</b>	30
		<b>1.2.3 Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo.</b>	15

<b>2. OFERTA ECONÓMICA (5 Ptos.)</b>	Monto Oferta	Se calificará con puntaje máximo el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta las ofertas más caras.	5
<b>3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10 Ptos.)</b>		Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	10
<b>PF = OT + OE + CR</b>			<b>100</b>

\*la evaluación se realizará por cada uno de los profesionales, promediando los puntajes individuales obtenidos.

El Puntaje Final (**PF**) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo a las tablas anteriores y se ponderarán de acuerdo a los porcentajes señalados: **PF = OT + OE + CR**.

### 1. OFERTA TÉCNICA (85 Puntos)

La Oferta Técnica (OT) corresponde a **85 puntos** dentro de la evaluación de esta propuesta. La evaluación de las Propuestas Técnicas considerará los siguientes ítems y subítems:

#### 1.1. Ítem Propuesta Metodológica (hasta 30 puntos)

##### 1.1.1. Subítem Metodología de Trabajo (hasta 10 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios

Componente a Evaluar	Metodología de Trabajo		
	Factores de evaluación	Categorías	Criterios
<b>Calidad, Coherencia y Claridad de la Propuesta Metodológica.</b> Se evaluará el nivel de detalle que presenta la metodología, la descripción y desglose de propuesta metodológica, respecto del objetivo del estudio, la pertinencia de los procesos y actividades propuestas y su consecuencia con el equipo técnico-profesional.	<b>Sobresaliente</b>	La propuesta contempla todos los aspectos contenidos en los términos de referencia, describe y detalla la forma de abordar variables que se requiere analizar, explica las actividades y resultados esperados en cada uno de los componentes y etapas del estudio, observándose además, coherencia con el equipo de trabajo.	<b>10</b>
	<b>Bueno</b>	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, describe las variables que analizarán las actividades y resultados esperados en cada etapa del estudio y de sus componentes y muestra aceptable coherencia con el equipo de trabajo.	<b>7</b>

	<b>Aceptable</b>	La propuesta incorpora de manera general los aspectos solicitados en los términos de referencia, sin ahondar adecuadamente en el detalle de las variables que analizarán las actividades y resultados esperados en cada etapa del estudio.	<b>5</b>
	<b>Inaceptable</b>	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	<b>0</b>

### 1.1.2. Subítem: Propuesta de Participación Ciudadana (hasta 10 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios

Componente a Evaluar	Propuesta de Participación Ciudadana		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
<b>Calidad, Coherencia, Claridad e Innovación</b> de la Propuesta Metodológica Participativa a lo largo del desarrollo del estudio, para el cumplimiento de los objetivos descritos en las bases de licitación y en los términos de referencia (TDR).	Sobresaliente	Cumple con describir la propuesta metodológica y propone mejoras a los requerimientos de los Términos de Referencia en cada etapa, detallando actividades para las etapas 2, 3 y 4 y 5	10
	Bueno	Cumple con describir la propuesta metodológica y propone mejoras a los requerimientos de las Términos de Referencia en cada etapa.	7
	Aceptable	Cumple con describir la propuesta metodológica del estudio.	5
	<b>Inaceptable</b>	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

### 1.1.3 Subítem: Plan de Trabajo (hasta 10 puntos)

Factores de evaluación, categorías y criterios.

Componente a Evaluar	Plan de Trabajo		
Factores de evaluación	Categorías	Criterios	Puntos
Orden Lógico de la Propuesta y Carta Gantt.	Sobresaliente	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las	10



Las actividades del cronograma en conjunto con la propuesta metodológica, deben ser coherentes entre sí, considerando plazos pertinentes a la complejidad de cada actividad.		actividades solicitadas en los términos de referencia e incorpora actividades específicas complementarias, necesarias para el desarrollo del estudio, agregando e identificando funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	
	Bueno	La propuesta presenta un desglose detallado de cada una de las actividades solicitadas en los términos de referencia, identificando las funciones y horas de trabajo por profesional y/o técnico.	7
	Aceptable	La propuesta presenta un plan de trabajo general que aborda y programa las actividades solicitadas en los términos de referencia.	5
	Inaceptable	La propuesta incorpora de manera ambigua o insuficiente los aspectos solicitados en los términos de referencia.	0

**1.2. Ítem: Equipo de Trabajo (55 puntos)**

**1.2.1. Subítem: Experiencia del/ de la Oferente (hasta 10 puntos)**

Factores de evaluación y criterios

Componente a evaluar	Experiencia del Oferente, según lo indicado en Anexo N°5 a o 5b, y su respectiva acreditación.	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos
Experiencia profesional del Oferente en planificación o estudios urbanos y/o proyectos habitacionales y/o urbanos. <b>Por ejemplo:</b> PRU, PUE, PRES, PUI, Planes de Desarrollo Comunal, Estudios de Análisis y/o Diagnósticos Urbanos. Se contabilizarán sólo los estudios/proyectos finalizados a la fecha y debidamente certificados.	5 o más estudios/proyectos	10
	3-4 estudios/proyectos	7
	1-2 estudios/proyectos	5
	Sin experiencia	0

**1.2.2. Subítem: Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo (hasta 30 puntos en total, y hasta 15 puntos por integrante, no obstante, los puntajes del equipo profesional serán sumados y promediados).**

Se contabilizarán solo los estudios finalizados a la fecha y debidamente certificados.

Factores de evaluación y criterios

Componente a evaluar	Anexo N°6	
Factores de evaluación	Criterios	Puntos

Componente a evaluar		Anexo N°6	
Factores de evaluación		Criterios	Puntos
	<b>a) Jefe del Estudio</b> Se evaluará la cantidad de estudios/proyectos/consultorías realizados por el oferente, en el ámbito del desarrollo urbano a escala intermedia. Por ejemplo: *PRU, PUE, PRES, PUI, Plan de Desarrollo Comunal, Estudios de Análisis y/o Diagnósticos Urbanos.	5 o más estudios/proyectos/consultorías	15
		3-4 estudios/proyectos/consultorías	10
		1-2 estudios/proyectos/consultorías	5
		No presenta experiencia en lo solicitado	0
	<b>b) Equipo profesional (Arquitectos y Trabajadores/as Sociales)</b> Se considerarán experiencias en estudios, consultorías, proyectos o experiencia laboral en general, en el ámbito habitacional y/o urbanos en los que ha participado, de acuerdo al perfil descrito en la letra e) del punto 10.2 de las presentes Bases.	5 o más estudios/proyectos o consultorías	15
		3-4 estudios/proyectos o consultorías	10
		1-2 estudios/proyectos o consultorías	5
		No presenta experiencia en lo solicitado	0

\*PRU: Planes Regeneración Urbana, PUE: Proyectos Urbanos Estratégicos, PRES: Planes Regionales Estratégicos Sustentables, PUI: Proyectos Urbanos Integrales.

**1.2.3. Subítem: Grado de especialización de los integrantes del equipo de trabajo** (hasta 10 puntos por el profesional Jefe de Estudio y hasta 5 puntos por profesional de equipo o especialista, no obstante, los puntajes del equipo profesional y especialistas serán sumados y promediados). Se contabilizarán solo los estudios finalizados a la fecha y debidamente certificados.

Factores de evaluación y criterios

Documento a evaluar		Anexo N°6	
Descripción del ítem a evaluar		Criterios	Puntos
Calificación y perfeccionamiento.	<b>a) Jefe de Estudio</b>	CPA* + 1 doctorado en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA*+ 1 magister + 1 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	10
		CPA* + 1 magister en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA* + 2 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	7
		CPA* + 1 diplomado y/o curso en el área específica de acuerdo al perfil	5
		Sólo CPA*	0

Documento a evaluar		Anexo N°6		
Descripción del ítem a evaluar		Criterios		Puntos
	<b>b) Equipo Profesional (Arquitectos y Trabajadores/as Sociales)</b>	CPA* + 1 doctorado en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA* + 1 magister + 1 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	5	5
		CPA* + 1 magister en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA* + 2 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	4	
		CPA* + 1 diplomado y/o curso en el área específica de acuerdo al perfil	3	
		CPA*	0	
	<b>c) Especialistas</b>	CPA* + 1 doctorado en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA* + 1 magister + 1 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	5	5
		CPA* + 1 magister en el área específica de acuerdo al perfil, o CPA* + 2 o más diplomados y/o cursos en el área específica de acuerdo al perfil	4	
		CPA* + 1 diplomado y/o curso en el área específica de acuerdo al perfil	3	
		Sólo CPA* o CTA**	0	

\*CPA : Carrera Profesional afín.

\*\*CTA : Carrera Técnica afín

Para los casos de doctorado y magister de ámbito general, se solicita indicar la línea de investigación y/o temática desarrollada, la cual deberá ser de acuerdo al perfil requerido para ser considerada su evaluación.

## 2. Ítem: Oferta económica (hasta 5 puntos)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: El menor monto ofertado obtendrá 5 puntos, siguiendo con puntos descendentes, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Oferta Precio más bajo.	5
Oferta Segundo Precio (de menor a mayor).	4
Oferta Tercer Precio (de menor a mayor).	3
Oferta Cuarto Precio (de menor a mayor).	2
Oferta Quinto Precio (de menor a mayor).	1
Otras ofertas	0

## 3. Ítem: Cumplimiento de los requisitos formales (hasta 10 puntos)

Este factor entrega un menor puntaje a aquellos proponentes que no cumplieron, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales. El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde a 10 puntos de la evaluación total de la propuesta.

La asignación de puntajes será de acuerdo a los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS
Cumple con TODOS los Requisitos Formales.	10
Cumple parcialmente con los requisitos formales	5
No Cumple con los Requisitos Formales.	0

## **ARTÍCULO 17°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN.**

### **17.1 SELECCIÓN DE PROPONENTES PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a el/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que hayan obtenido el mayor puntaje final conforme al Artículo 16° precedente.

### **17.2 RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1. Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Se preferirá la oferta económica más baja.

### **17.3 APLAZAMIENTO.**

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi informará en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación-considerando hasta 35 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

### **17.4 READJUDICACIÓN.**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos para la suscripción dentro de los plazos establecidos en estas bases, la SEREMI podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el Artículo 6° de estas bases, esto es, hasta 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Artículo 4° inciso 6 de la Ley 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una **UTP** y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi podrá readjudicar la licitación al siguiente mejor oferente, a menos que la inhabilidad afecte a uno de los integrantes de la UTP diferente al Jefe del

Estudio. En ese caso, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles.

#### **ARTÍCULO 18°. ACTA DE EVALUACIÓN.**

Una vez seleccionada la propuesta, la Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Este informe será remitido al Secretario Regional Ministerial para que sea formalizado a través de la resolución de adjudicación que fuere pertinente. En tal resolución se establecerán, al menos, la individualización del Oferente adjudicado, el precio del contrato y el plazo del mismo.

La adjudicación será comunicada a los adjudicatarios y se entenderá notificada a todos los/las interesados/as, **transcurridas 24 horas** desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de compras públicas.

#### **ARTÍCULO 19°. RECLAMOS.**

Las reclamaciones y sus respectivas consultas podrán efectuarse a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con la normativa de la Ley 19.886 y su reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

#### **ARTÍCULO 20°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el/la adjudicatario/a y la SEREMI. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el/la Oferente adjudicado/a y la SEREMI es el acto administrativo aprobatorio del contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto si no se firma el contrato en los plazos y condiciones establecidos en las bases, por causas imputables al/la adjudicatario/a.

#### **ARTÍCULO 21°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.**

La SEREMI declarará desierta la licitación, cuando concurra al menos, una de las siguientes circunstancias:

- a) No se presente postulante alguno a la licitación.
- b) Presentándose uno o más postulantes, ninguna de las ofertas resulta satisfactoria de acuerdo a los criterios técnicos y/o económicos establecidos en estas bases, o no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.
- c) El adjudicatario/a no acepta la adjudicación, de acuerdo a los casos señalados en el Artículo 22°, punto 22.2 de las presentes bases, sin ser posible efectuar la readjudicación a la siguiente mejor oferta.

De las circunstancias establecidas en las letras anteriores, deberá dejarse constancia en el informe que deberá elaborar la Comisión Evaluadora.

## ARTÍCULO 22°. DEL CONTRATO.

### 22.1 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El/la adjudicatario/a deberá suscribir el contrato con la SEREMI, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

### 22.2 ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. La SEREMI podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro oficial de proveedores del Estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta y tienen una antigüedad menor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación:
  - a) Copia de la escritura o estatuto en donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
  - b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución o concreción de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días corridos desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
  - c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
  - d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el/la adjudicatario/a acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores/as, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta SEREMI, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el Artículo 183-D de la citada Ley. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la SEREMI se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario/a.

En caso de encontrarse el/la adjudicatario/a pendiente del pago de las obligaciones antedichas, los primeros estados de pago se destinarán al pago de las mismas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
  - e) Declaración jurada simple, actualizada, según formato (**Anexo N°2a**).

**NOTA:** Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, aquél deberá presentar un **Anexo N°2b** por cada Proveedor integrante de la UTP, suscritos por el respectivo Proveedor integrante o por el representante legal del Proveedor integrante, según sea el caso.

2. En caso que el/la Oferente adjudicado/a no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá inscribirse en el plazo de hasta 10 días desde que la SEREMI le notifique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el/la adjudicatario/a deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.
3. Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y el documento de garantía referido en el Artículo 23° deberá ser entregado en la oficina de partes de la SEREMI, en la dirección de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

región del Biobío ubicada en Rengo N°384, 1° piso, Concepción dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato.

En caso que el/la adjudicatario/a no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico oficial de Proveedores del Estado, no se encuentre vigente su inscripción en el RNC-MINVU, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos dispuestos por estas bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, pudiendo la SEREMI adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el/la Oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Art. 43 del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978.

Los/las Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación.

### **22.3 CONTENIDO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la SEREMI y entrará en vigencia a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El plazo total de ejecución del estudio corresponderá al plazo establecido en el artículo 29.2 de las presentes bases administrativas, es decir, no podrá exceder de 456 días corridos incluyendo revisiones y correcciones

### **22.4 MONTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El valor del contrato correspondiente al estudio será a suma alzada. El precio y plazo proporcionado por el/la Oferente, se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo gastos generales, utilidades e impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con los Términos de Referencia, y no incluye derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor referencial para la ejecución del estudio asciende a **\$ 150.330.000** (ciento cincuenta millones trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

### **22.5 FINANCIAMIENTO.**

El Contrato para la ejecución del Estudio será financiado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

### **ARTÍCULO 23°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los/las trabajadores del contratante, el/la adjudicatario/a deberá entregar dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley 19.886, a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 90 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Estudio “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN” y el pago de las obligaciones laborales y sociales”.

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las presentes bases.

Por otro lado, dicho documento será devuelto a la prestadora, pasados 90 días contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato, cuando haya recibido conforme la última etapa del contrato, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la SEREMI.

SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO:

““DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”

(Nombre adjudicatorio/a)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

#### **ARTÍCULO 24°. CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que otra norma legal especial permita las referidas cesiones.

#### **ARTÍCULO 25°. COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO.**

La coordinación y supervisión general del Estudio, por parte de la SEREMI, estará a cargo del Jefe de la Sección de Coordinación provincial y Comunal de la SEREMI quien actuará como Coordinador del Estudio, o a quien él designe. Le corresponderán desarrollar las siguientes funciones:

- a) Proponer a los profesionales que integrarán la Contraparte Técnica del Estudio.
- b) Revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución del Estudio en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que estimen necesarias.
- c) Resolver sobre el cambio de profesionales del Equipo Técnico-Profesional, o su refuerzo de estimarlo necesario y aprobar a los integrantes que se propongan.
- d) Informar sobre el cambio de profesionales que el Equipo Técnico-Profesional proponga para la mejor ejecución del Estudio.
- e) Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del Estudio.
- f) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

#### **ARTÍCULO 26°. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO.**



La supervisión de las labores del Estudio se realizará a través de la Contraparte Técnica, la que será designada por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Dicha Contraparte deberá revisar, aprobar, observar o rechazar los Informes Parciales e Informe Final que entregue la Consultora.

## **ARTÍCULO 27°. ETAPAS Y PRODUCTOS CONSULTADOS.**

El Consultor deberá entregar a la SEREMI las etapas con sus correspondientes productos, contenidos y actividades de acuerdo a los establecido en los puntos 6 y 7 de los TDR.

## **ARTÍCULO 28°. RECEPCIÓN DE INFORMES.**

### **28.1 Recepción de informes de etapas.**

Luego de la recepción de cada uno de los informes de las 5 etapas descritas en el punto 7 de los Términos de Referencia la Contraparte Técnica procederá a revisarla, pudiendo producirse las siguientes situaciones, sin perjuicio de las multas por retraso que en cada situación pudieren devengarse:

- a) **El informe es aprobado.** El informe no tiene observaciones y por lo tanto la etapa es aprobada por la Contraparte Técnica y le será comunicada al Consultor mediante oficio del Coordinador del Estudio.
- b) **El informe de la etapa es rechazado** , Cuando el informe se entregue con documentación incompleta o bien no contenga los productos mínimos requeridos para la etapa correspondiente, dará pie para efectuar la devolución del expediente, mediante Oficio del Coordinador del Estudio, sin revisar el contenido del resto del expediente y para la aplicación de las multas señaladas en el artículo 31° de las presentes bases, si corresponde, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 31.2, haciendo efectivo el instrumento de garantía.
- c) **El informe de la etapa tiene observaciones**, en este caso el/la Consultor/a deberá corregir los puntos observados conforme a los plazos establecidos en el Artículo 29.3 de estas Bases. Las observaciones serán comunicadas al Consultor mediante Oficio del Coordinador del Estudio. A través de una minuta de respuestas, el consultor deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones, señalando el documento específico que se subsana. Dicha minuta de respuestas deberá incorporarse como producto en la siguiente edición de la misma etapa. En esta eventualidad se podrán producir las siguientes situaciones:
  1. El/la Consultor/a entrega las correcciones dentro del plazo establecido y son aprobadas por la Contraparte Técnica.
  2. Luego de vencidas todas las instancias de corrección contempladas en las bases, el/la Consultor/a entrega las correcciones dentro del plazo establecido, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se devolverá el Informe a el/la Consultor/a estableciéndosele un plazo para su corrección sin perjuicio de la aplicación de las multas contempladas en el Artículo 31 de las Bases Administrativas, dado que el plazo de corrección ya se ha cumplido.

## **ARTÍCULO 29°. PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN.**

## 29.1 CÓMPUTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL ESTUDIO.

Los plazos indicados son en días corridos, de acuerdo al Artículo 3° de las presentes bases. El plazo de la Etapa 1 de inicio del Estudio comenzará a regir a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario, de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° de estas bases, punto 22.3.

Para efectos del cálculo de plazos de las Etapas siguientes de corrección de observaciones, éstos se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Oficio conductor, mediante el cual se le comunica al Consultor la aprobación de la etapa anterior o mediante el cual se le comunican las observaciones.

Para efectos de cómputo de los plazos de revisión de la Contraparte Técnica, éstos se calcularán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos, ingresados por el Consultor en la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región del Biobío, en los días y horarios de atención de públicos ya referidos.

Sólo para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del Consultor, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para efecto del cómputo de multas, se contabilizará el primer día a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para entregar el informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes.

## 29.2 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

El plazo total de ejecución del Estudio es igual a la sumatoria de los plazos de las etapas, más los plazos de revisión y corrección, el que no podrá exceder el total de **456** días corridos.

El plazo de ejecución de las etapas, sin considerar los plazos de revisión (es) y corrección, y teniendo en consideración los plazos sugeridos por esta Secretaría Regional Ministerial, será propuesto por el Oferente en **Anexo 7: Monto de la Propuesta y Plazos**, en concordancia con el cronograma de actividades y no podrá exceder los **333 días corridos**.

Si en la ejecución de una etapa el Consultor concluye antes del plazo ofertado, el saldo de días podrá ser utilizado por éste, sumándose al plazo para subsanar eventuales observaciones, o sea, se suma al plazo de corrección, pero siempre dentro de una misma etapa.

## 29.3 PLAZOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN.

Los plazos de la Contraparte Técnica para la revisión de los antecedentes de las respectivas etapas y las correcciones que realice el Consultor, son los siguientes:

ETAPA/CONTENIDOS EN DÍAS CORRIDOS	Revisión 1	Corrección	Revisión 2	Total
<b>Etapa 1</b> Ajuste y levantamiento Línea Base.	7	7	7	21
<b>Etapa 2</b> Vinculación con área de estudio y conformación mesa técnico social.	7	7	7	21
<b>Etapa 3</b> Catastro de hogares y	7	7	7	21

viviendas en zonas de ocupación irregular dentro del área de estudio.				
<b>Etapas 4</b> Elaboración Diagnóstico urbano y habitacional.	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>30</b>
<b>Etapas 5</b> Elaboración Plan Urbano y Habitacional.	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>30</b>

Si cumplidas las instancias de corrección con la respectiva revisión de cada etapa y vencidos los plazos totales señalados para cada una de ellas, subsisten observaciones, la SEREMI se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato o de señalarle un nuevo plazo al Consultor para que corrija las observaciones, el cual será sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 31° de estas Bases Administrativas a las que ello dé lugar.

### **ARTÍCULO 30°. SUSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES.**

La sustitución de algunos de los integrantes del equipo propuesto por el/la Oferente contratado/a se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Deberá fundarse en impedimentos cuyo mérito será apreciado y calificado en cada caso por la SEREMI.
- b) El/la profesional sustituto/a que se proponga deberá tener el mismo puntaje o superior en experiencia y calificación de aquel a quien sustituye, y deberán acompañarse los antecedentes que así lo acrediten.
- c) Para que el/la sustituto/a pueda pasar a formar parte de la nómina de profesionales del equipo, su nombre deberá ser aprobado por la SEREMI, mediante Oficio del Coordinador del Estudio.

La SEREMI, en casos fundados, basado en la necesidad de una prestación adecuada, podrá solicitar al/la Consultor/a el cambio de uno o más profesionales integrantes de la nómina de profesionales y/o técnicos. El contratante estará obligado a acoger dicha solicitud reemplazándolo por el profesional y/o técnico que cumpla con los requisitos precedentemente indicados.

En caso de renuncia, retiro o fallecimiento de uno de los/las profesionales integrantes del estudio, el/la Consultor/a tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles desde su separación para reemplazarlo, cumpliendo con las reglas anteriormente expuestas. Se procederá a cursar una multa al Consultor por cada día de retraso en la presentación de los antecedentes del reemplazo del profesional en cuestión, de acuerdo al valor y procedimiento establecidos en el Artículo 31° de estas Bases.

### **ARTÍCULO 31°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.**

En función de la gravedad de la infracción cometida por el contratante, se le aplicarán las siguientes sanciones:

#### **31.1 MULTA.**

Se aplicará una multa equivalente al 1‰ (Uno por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los productos e informes de las etapas del Estudio, indicados en los puntos 6 y 7 de los Términos de Referencia, así como también, por cada día de atraso en la corrección de las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica a cualquiera de estos informes o productos.

#### **31.1.1 PAGO DE MULTAS.**

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución del SEREMI y será deducida del estado de pago más cercano al informe que corresponda.

Los días de atraso se contarán de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29° anterior.

#### **31.1.2 RECLAMACIÓN DE MULTAS.**

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma, ante el Secretario Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los treinta días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

#### **31.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Mediante resolución fundada la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente, y cobrar, si estima procedente, la correspondiente garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del Contrato.
2. Incumplimiento del/la Consultor/a, en las obligaciones que impone el contrato del Estudio, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes bases.
3. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
4. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, según lo señalado en el Art. 77 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si se trata de una **UTP**, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.

#### **ARTÍCULO 32°. DEL PAGO.**

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 5 Estados de Pago, que deberá formular el/la Consultor/a al término de las etapas 1, 2, 3, 4, y 5 debiendo contar con la aprobación de la Contraparte Técnica, según se detalla en la siguiente tabla:

Número estado de pago	% del monto total	Monto en \$	Etapas
1° Estado de pago	10%	15.033.000	Aprobación Etapa 1
2° Estado de pago	20 %	30.066.000	Aprobación Etapa 2
3° Estado de pago	20 %	30.066.000	Aprobación Etapa 3
4° Estado de pago	25 %	37.582.500	Aprobación Etapa 4
5° Estado de pago	25%	37.582.500	Aprobación Etapa 5
<b>Monto total disponible</b>	<b>M\$ 150.330</b>		

La SEREMI cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visto bueno del Coordinador del Estudio.

Para su pago, el Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo a formato de la SEREMI MINVU (son 2 hojas).
- Informe de Aprobación de la Contraparte Técnica.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT 61.802.008-8
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los profesionales o técnicos participantes en el Estudio, del(los) mes(es) en que se ejecutó la etapa, anterior(es) al mes de término de ésta, a que se refiere el Artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. N° 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la correspondiente boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio y una planilla que contenga la individualización del o los profesional/es contratado/s, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma.

En el caso de una **UTP**, será el representante de la misma, indicando en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

### **32.1 FACTORIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El Consultor deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Coordinador del Estudio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el Consultor ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales.

## **ARTÍCULO 33°. TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **33.1 TÉRMINO DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de los casos de término anticipado de contrato regulados en el punto 31.2 del Artículo 31° de estas bases, el contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente del Consultor contratado, para continuar prestando los servicios, en el caso de que sea persona natural.
- b) Tener la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
- c) Término de la persona jurídica.
- d) Término natural del estudio

En caso que la SEREMI resuelva poner término anticipado al contrato por las causales señaladas en las letras b) y c) precedentes, hará efectivo el instrumento que cauciona su cumplimiento, el que quedará a su beneficio a fin de responder por los eventuales mayores costos que se originen por el término del mismo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el D.S. N°135/78 y las acciones judiciales a que haya lugar. En este caso también, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el/la Consultor/a en relación al contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

En estos casos se pagará sólo las etapas del estudio que se encuentren aprobadas. Para tales efectos, se dará el aviso correspondiente a el/la Consultor/a, con a lo menos treinta días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales a los servicios prestados hasta la fecha, sin la obligación de indemnizar perjuicios.

### **33.2. TÉRMINO POR MUTUO ACUERDO**

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de aquellas tendrá derecho a ser indemnización, sin perjuicio del pago de los productos entregados por el Consultor, a satisfacción de la SEREMI

### **33.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato del Estudio, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original.

El contrato podrá modificarse por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 77° del Reglamento de Ley 19.886, especialmente por mutuo acuerdo de los contratantes; o en caso de manifiesto interés público; o por exigirle así la continuidad, calidad y regularidad del servicio; y sin que ello pueda implicar un aumento del monto total del contrato.

## **ARTÍCULO 34°. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

### **34.1 MANTENER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA.**

El contratante deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, tanto en los aspectos técnicos como en lo referido a los equipos profesionales que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de los Términos de Referencia.

### **34.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS.**

El/la contratante deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el personal propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos de trabajo u honorarios con los profesionales y/o técnicos de la propuesta, o subcontratos a que se refiere el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el contratante. En cada liquidación de pago, la SEREMI exigirá al contratante la acreditación de haber dado oportuno y cabal cumplimiento a sus obligaciones previsionales, laborales y tributarias de todos los meses incluidos en la etapa correspondiente, conforme a la modalidad y procedimientos exigidos en el Reglamento del Artículo 183-C del Código del Trabajo.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la correspondiente boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio y una planilla que contenga la individualización del o los profesional/es contratado/s, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma.

### **34.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN Y TÉCNICAS.**

El/la contratante deberá reunirse periódicamente con la Contraparte Técnica del estudio, según ésta determine, para analizar aspectos relativos a la ejecución del Estudio y de coordinación en las prestaciones contratadas. Los gastos en que incurriere el contratante para asistir a estas reuniones serán de su cargo.

### **34.4 CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS POR CONTINGENCIA COVID 19.**

Para el presente estudio se deben contemplar todos aquellos aspectos logísticos y normativos que respondan a las disposiciones sanitarias que defina el Ministerio de Salud por la contingencia COVID 19.

### **ARTÍCULO 35°. REPRODUCCIÓN DEL ESTUDIO.**

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe del estudio contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del o la Consultor/a, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si el/la Consultor/a quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Para tales efectos, junto con el último estado de pago el/la Consultor/a deberá incluir, además una carta notarial suscrita por él y por todos los/las profesionales del Equipo de Trabajo, en que transfiere a este Secretaria el dominio y propiedad de los productos que se originen a partir del presente estudio, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos o autoría de éstos.

### **ARTÍCULO 36°. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Sin perjuicio del carácter público del estudio y de los documentos que le sirvan de sustento o complemento, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el Consultor acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiriera o desarrolle en el curso del cumplimiento

del presente contrato, se tratará, por parte de él, como información confidencial. Asimismo, se obligará a que todos los integrantes de su Equipo de Trabajo y/o sus subcontratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias.

Lo anterior, por cuanto la obligación de transparentar el estudio y los demás antecedentes relacionados con él, radica en esta Seremi, de acuerdo a la Ley 20.285.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ESTUDIO BÁSICO**

**“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) EN PEDRO DE VALDIVIA BAJO,  
COMUNA DE CONCEPCIÓN”.  
COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**CODIGO BIP 40013256-0**

**SEREMI MINVU BIOBÍO**

## 1. PRESENTACIÓN

Los presentes Términos de Referencia son complemento de las Bases Administrativas que regularán los aspectos formales y procedimentales de contratación y otros. En este sentido los Términos de Referencia están destinados a precisar el marco técnico para el desarrollo de un Estudio Básico, consistente en un **Diagnóstico y una propuesta de Plan Urbano Habitacional** el que se fundamenta principalmente en la necesidad de intervención para mejorar el estándar urbano y proponer alternativas de solución habitacional con criterios de equidad e inclusión urbana.

Para lo anterior, en el presente documento el Consultor deberá atender los objetivos que persigue el estudio, los productos esperados al término del proceso y durante él, la metodología y las orientaciones de participación y vinculación con el territorio que la encuadran.

Para el presente Estudio el Consultor deberá considerar como marco general la misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siendo ésta “Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables” y como marcos específicos las diversas normativas y documentos que aluden y/o que proponen la planificación de esta importante pieza de la comuna de Concepción.

## 2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO BÁSICO

### Objetivo general

Elaborar un diagnóstico urbano y habitacional mediante la actualización de los antecedentes y estudios disponibles y la recolección de nuevos datos a fin de proponer un Plan Urbano Habitacional para el sector Pedro de Valdivia Bajo, desde una situación base, integrando estudios, antecedentes y proyectos previos a un escenario posible, a través de la definición de un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo, para abordar el territorio de manera integral.

### Objetivos específicos

- a) Levantar y analizar información diagnóstica del sector en base a fuentes secundarias, así como antecedentes previos, facilitados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Levantar y analizar información a partir de fuentes primarias mediante la actualización del catastro contemplando los diversos grupos sociales propios del sector (grupos etarios, género, organizaciones, etc.)
- c) Desarrollar un diagnóstico urbano habitacional de la situación actual del territorio que identifique las carencias y las oportunidades que presenta el sector y su entorno y un diagnóstico sociodemográfico que identifique además la condición actual de ocupación o tenencia de los terrenos.
- d) De acuerdo a actualización, Diagnóstico y línea base, elaborar una Propuesta de Plan Urbano Habitacional, contando con la validación de la comunidad por medio de estrategias de participación ciudadana.
- e) Elaborar perfiles de proyectos para obras urbanas (equipamiento, espacios públicos, y urbanización), y perfiles de proyectos de arquitectura para proyectos habitacionales de radicación y un plan de movilidad habitacional.

### 3. ANTECEDENTES DIAGNÓSTICOS DEL ÁREA DE ESTUDIO BÁSICO

#### 3.1 Situación general del área de emplazamiento del Estudio:

El área de estudio comprende una superficie de 53 há. aproximadas, con un borde de río de 2,4 km de longitud. Esta área se ubica en la comuna de Concepción, entre la Avenida Pedro de Valdivia por el norte, la ribera del río Biobío por el sur, la prolongación de calle Sanders (límite comunal con Chiguayante) por el oriente y calle Esmeralda al poniente. El área coincide con la Unidad Vecinal Nº 32 “Pedro de Valdivia Bajo”. En el sector habitan alrededor de 1.500 familias.

Desde el punto de vista físico, se trata de un 60% de áreas de relleno ejecutadas por los pobladores, donde se concentra la población más pobre y un 40% de terreno consolidado donde se ubica principalmente la población propietaria de predios, poseedora de Títulos de Dominio. Desde el punto de vista de la propiedad, un 48% corresponden a terrenos fiscales y un 52% a terrenos privados.

En general, el área de estudio se presenta dividida en dos partes por la planta “La Mochita”, de propiedad de Essbío S.A. Al poniente de la planta, existe un barrio de carácter homogéneo, esencialmente residencial de densidad media y alta, de trama irregular de calles rectas en un 90% de tierra, con una serie de pasajes discontinuos, con manzanas irregulares en cuanto a tamaño, en donde reside el 100% de la población del área. Al poniente de la Planta “La Mochita”, existen terrenos de relleno, de baja cota, totalmente eriazos, con un camino longitudinal, abundantes en vegetación baja, lo que representa aproximadamente el 30% de la superficie total del área de estudio.



#### 3.2 Zonas que caracterizan el área

En general, por sus características globales de uso de suelo, se reconocen tres grandes zonas dentro del área de estudio de recuperación urbana, con las siguientes características:

##### a. **Zona Avenida Pedro de Valdivia:**

Es una zona eminentemente orientada a un rol de comercio y servicios, con una actividad habitacional complementaria, y un alto índice de consolidación. Estas condiciones se producen por ser un conformador de una vía de circulación a escala intercomunal, que relaciona Concepción con Chiguayante y claramente los sectores intermedios del mismo Pedro de Valdivia, Lonco y Villuco.

Toda esta franja presenta una muy buena vinculación con Avda. Pedro de Valdivia, pero niega la relación de borde con su fachada hacia el río, transformándose en una barrera urbana, que es permeable sólo puntualmente.

**b. Zona Pedro de Valdivia Bajo:**

Es básicamente habitacional, con un marcado carácter de barrio en todos sus equipamientos, y con más de 2000 viviendas. La línea de ferrocarriles la separa y desvincula de la zona anterior, produciéndose en general una situación de desconexión de toda la trama urbana de Concepción, siendo un barrio desarticulado.

Posee un fuerte equipamiento deportivo, simbolizado en sus dos Canchas de Fútbol Amateur (canchas del Riffo e Industrial), entorno a las cuales se reconoce una situación de “aglutinamiento” de equipamiento tanto deportivo como comercial y social.

Otro importante elemento con presencia urbana en Pedro de Valdivia Bajo son las iglesias, que se presentan en forma dispersa por todo el sector, las cuales, a excepción de la Parroquia de Lourdes, no cuentan con espacios exteriores que las jerarquicen y produzcan los necesarios espacios de interacción social a escala urbana.

Se reconoce una preocupante carencia de espacios públicos, fundamentalmente de áreas verdes, pero también escasez de espacios para actividades sociales y equipamiento de seguridad, como cuartel de bomberos o retén de carabineros.

Se agrega a ello, la falta de una infraestructura educacional, que evite a los niños del sector exponerse a los peligros de atravesar la arteria de Avda. Pedro de Valdivia para asistir a la Escuela.

**c. Zona borde río:**

Es el gran sector eriazo que se ubica desde la Mochita hasta más allá de Avda. Sanders. La Planta Mochita y la línea de ferrocarriles la desvinculan de todo su entorno urbano. Posee rellenos puntuales como forma de vías de circulación, dejando grandes paños en cotas muy bajas y sin escurrimiento de aguas, por lo cual son de fácil y permanente anegamiento.

Posee un gran potencial de desarrollo como suelo urbano, pero deben tenerse en cuenta los altos costos de relleno y mejoramiento de suelo, para poder evaluar cualquier proceso de construcción en el sector.

**3.3 Inversión Ejecutada en el área**

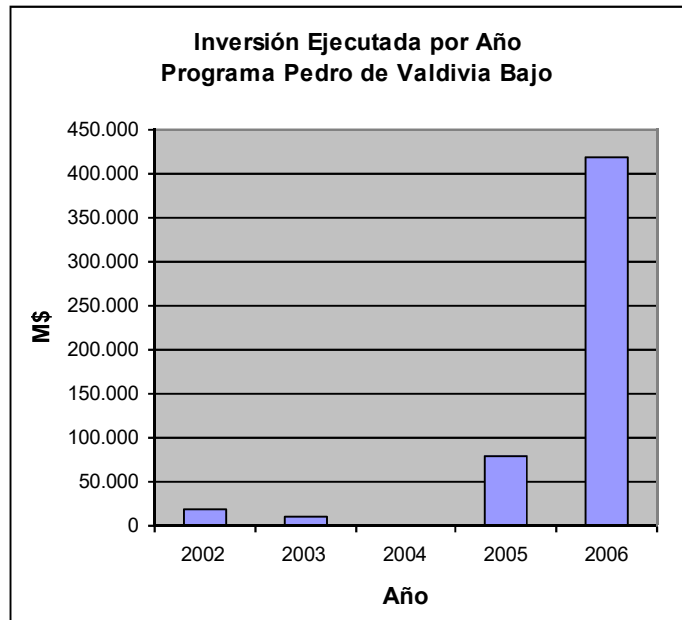
Desde el año 2002 a marzo del 2007 se han contratado proyectos considerados en tres Fichas en el Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones, además de dos estudios financiados a través de la SEREMI, pagándose los siguientes montos en cada uno de ellos.

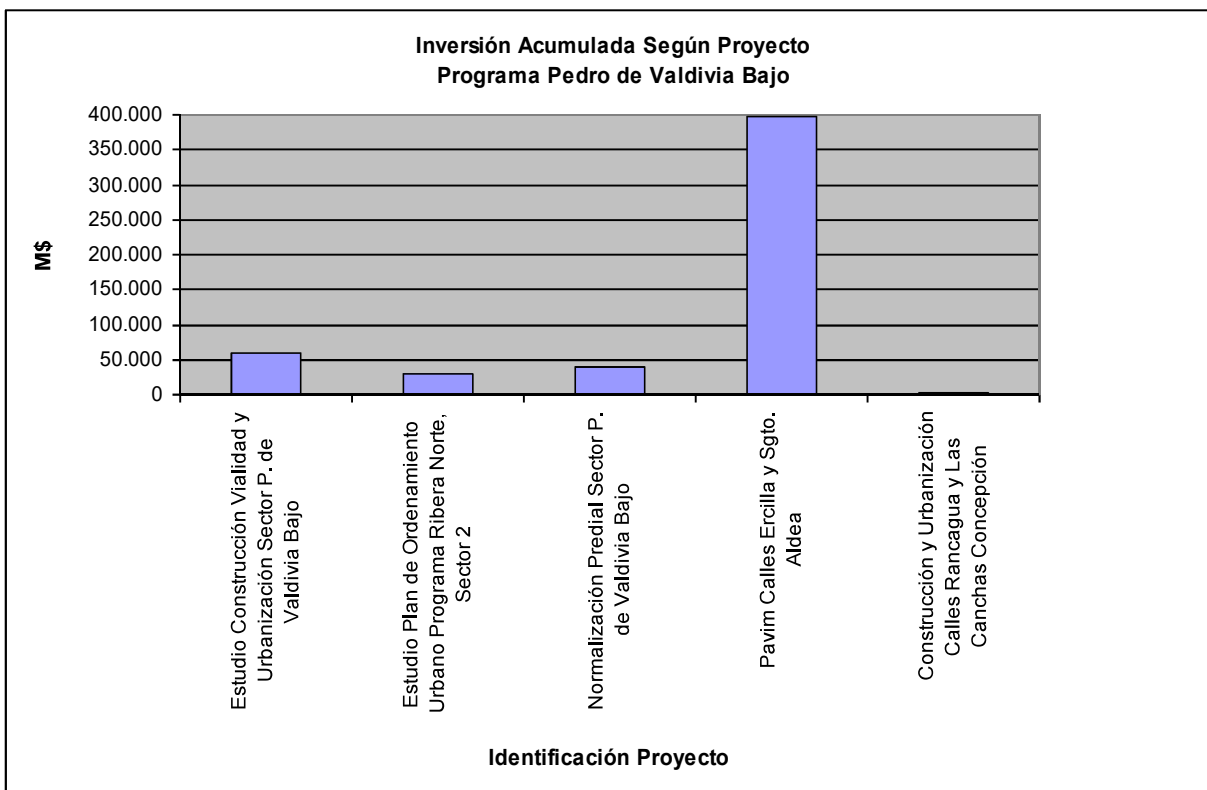
CÓDIGO BIP	IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	AÑO 2002 (M\$)	AÑO 2003 (M\$)	AÑO 2004 (M\$)	AÑO 2005 (M\$)	AÑO 2006 (M\$)	TOTAL POR PROYECTO (M\$)
	Estudio Construcción Vialidad y Urbanización Sector P. de Valdivia Bajo (a)	0	0	0	60.000	0	60.000
	Estudio Plan de Ordenamiento Urbano Programa Ribera Norte, Sector 2 (a)(b)	18.330	10.140	0	0	0	28.470
30034699-0	Normalización Predial Sector P. de Valdivia Bajo	0	0	0	844	39.270	40.114
30034522-0	Pavim Calles Ercilla y Sgto. Aldea	0	0	0	19.278	378.960	398.238
30060431-0	Construcción y Urbanización Calles Rancagua y Las Canchas Concepción	0	0	0	0	1.300	1.300
	TOTAL POR AÑO	18.330	10.140	0	80.122	419.530	528.121

**Inversión a nivel urbano Ejecutada por Año, Periodo 2002 - 2006**

En el cuadro anterior se puede observar que la mayor inversión realizada es la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Ercilla y Sargento Aldea, ya que las inversiones restantes corresponden a la ejecución de estudios. Además, la urbanización de las calles Rancagua y Las Canchas.

**Figura N° 1: Gráfico de Inversión Ejecutada por Año, Periodo 2002-2006**





**Figura Nº 2: Gráfico de Inversión Acumulada Según Proyecto, Periodo 2002-2006**

En el año 2009 comienza la construcción de un conjunto habitacional de viviendas sociales para familias catastradas en el sector. Este proyecto fue impulsado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Municipal de Concepción.

Este conjunto denominado Arrau Méndez, contó con dos etapas:

Etapas I : 80 soluciones

Etapas II : 20 soluciones

Esta inversión alcanzó las 77.869 UF.

Sin embargo, no cumplió el objetivo de radicar familias en el sector posibilitando la entrega de los terrenos ocupados de forma irregular, produciéndose una reocupación por cesión o venta de las viviendas.

### **Inversión ejecutada a nivel urbano desde el 2009 a la fecha por el programa Recuperación de Barrios**

Nombre proyecto	Fecha Inicio	Fecha término	Monto M\$	Responsable
Pav. Errazuriz T2 (Rancagua- Ercilla)	2009	2010	152.757	MINVU
Pav. Pajes Alamparte y Koster y Calle Alamparte T1	2009	2010	92.364	MINVU
Pav. Calle Balmaceda y Luis Acevedo	2009	2010	129.448	MINVU
Pav. Y Sol. Sanitaria A. Mendez entre Esmeralda y Rancagua. Apertura Calle Nueva Borde Parque	2011	2012	149.938	MINVU
Pav. Pjes. Ercilla, J. Calvino y Luis Acevedo	2011	2012	130.801	MINVU
Pav. A. Méndez T2 (Rancagua-Ercilla)	2011	2012	220.000	MINVU
Diseño y Construcción Amplia-Remodel. Jardín Infantil Junji/Aumentos de obra	2007	2010	306.114	MINVU

## **4 NORMATIVA TERRITORIAL VIGENTE**

Los instrumentos de planificación vigentes en el área son:

- Plan Regulador Metropolitano de Concepción
- Plan Regulador Comunal de Concepción
- Plan Seccional Ribera Norte

Cada uno de los planes reguladores señalados norman, regulan y establecen condiciones de desarrollo para el área de estudio: sector Ribera Norte y sector Pedro de Valdivia Bajo, que a modo de síntesis se organizan en fichas. Estas fichas aclaran la zonificación y la vialidad estructurante del territorio comprendido para el estudio, describiendo en primera instancia los usos de suelo permitidos y en segunda instancia señalando la categoría, ancho entre líneas oficiales y atributos especiales de la estructura vial urbana.

Las fichas que se presentan a continuación corresponden a las siguientes:

Ficha N° 1 Plan Regulador Metropolitano de Concepción



Ficha N° 2 Plan Regulador Comunal de Concepción [Sector Ribera Norte]

Ficha N° 3 Plan Regulador Comunal de Concepción [Sector P. de Valdivia Bajo]

Ficha N° 4 Plan Seccional Ribera Norte [Zonificación]

Ficha N° 5 Plan Seccional Ribera Norte [Vialidad]

Se incluye la síntesis descriptiva de la propuesta de un Plan Seccional para el sector Pedro de Valdivia Bajo, cuyo estudio fue desarrollado por el Programa Ribera Norte. Esta propuesta realizada en el año 2006 no forma parte de los instrumentos de planificación vigentes que rigen el territorio del estudio, sin embargo, es necesario conocer y comprender los elementos que la definieron, y al mismo tiempo establecer relaciones que permitan más adelante discriminar o reconsiderar algunas normas en el área.

Ficha N° 6 Estudio Plan Seccional Ribera Norte II [Zonificación Pedro de Valdivia Bajo]

Ficha N° 7 Estudio Plan Seccional Ribera Norte II [Vialidad Pedro de Valdivia Bajo]

**PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN**

**-ZEPM: ZONA DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES METROPOLITANOS.**

- ZEPM-3: Parque ribera norte Río Bío Bío.

Los destinos permitidos en las ZEPM son Área Verde y su Equipamiento Complementario, tales como comercio, culto, cultura, deportes, esparcimiento y turismo y servicios afines con la función de parque metropolitano.

**-ZHM: ZONA HABITACIONAL MIXTA.**

- ZHM-12: Concepción.

Los destinos permitidos en las ZHM son Habitacional, Equipamiento, Infraestructura de Transporte terrestre (ferroviario y rodoviario) y fluvial, Industrial: Industria y almacenamiento inofensivo y talleres inofensivos o molestos, calificados por la autoridad competente.

Los destinos permitidos en ambas zonas (ZEMP y ZHM) podrán ser precisados en los planes reguladores comunales y seccionales, pudiendo detallar, distribuir o localizar estos destinos al interior de la zona.

**ZONIFICACIÓN**



**VALIDAD ESTRUCTURANTE**

**Red Vial**

**TRONCAL Costanera Ribera Norte 2**

Desde Puente Juan Pablo 29 hasta Puente Viejo, Faja 30

**TRONCAL Costanera Ribera Norte 3**

Desde Puente Viejo hasta Costanera Ribera Norte 4 (Lonco), Faja 40

**TRONCAL Arturo Prat**

desde Vicuña Mackenna hasta Víctor Lamas, Faja 25

**TRONCAL Pedro de Valdivia**

Desde Víctor Lamas hasta Sanders, Faja 28

**Red de Ciclovías**

**Corredor verde Costanera Ribera Norte 2**

Desde Puente Juan Pablo 29 hasta Puente Viejo [parque]

**Corredor verde Costanera Ribera Norte 3**

Desde Puente Viejo hasta enlace Lonco [área verde]

**Corredor verde Irrazábal / Roosevelt / Víctor Lamas**

Desde Costanera Ribera Norte hasta V. Lamas [parque]

**Red Ferroviaria**

Vías principales existentes

[áreas de restricción: franjas de terrenos situados a ambos lados del trazado ferroviario]





**PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN**

-SRN: Zonas normadas en el Plan Seccional Ribera Norte.

-ZONA ÁREA VERDE PÚBLICA:

- **PARQUE URBANO:** Parque Costanera y Parque Central.

Los usos permitidos son Área Verde, Juegos Infantiles, Equipamiento de recreación, esparcimiento, turismo y deporte, vialidad, ciclovías, obras de arte, ferias rotativas, equipamiento de seguridad, culto, cultura, comercio complementario al rol de área verde, mobiliario urbano, estacionamientos, monumentos y esculturas, instalaciones culturales y todo tipo de Instalación que sea complementaria a estos usos.

- **PLAZA URBANA:** Plaza Estación.

Los usos permitidos son Área Verde, Juegos Infantiles, estacionamientos, ciclovías, juegos de agua, equipamiento de recreación, ferias rotativas, mobiliario urbano, monumentos y esculturas, instalaciones culturales y todo tipo de Instalación complementaria a estos usos.

-INMUEBLES URBANOS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

- **T1:** Puente Viejo sobre el río Bío – Bío.

Para esta categoría, será aplicable la norma establecida para el sector donde se emplaza, permitiéndose intervenciones, siempre y cuando no afecten su condición y contribuyan a destacar su valor histórico.

**ZONIFICACIÓN [RN]**



**TRONCAL Avda. Arturo Prat**

Desde Av. Vicuña Mackenna hasta Víctor Lamas, Faja 25  
[Atributo especial: Ciclovía; Paso bajo nivel Barros Arana]

**TRONCAL Avda. Costanera Bío-Bío**

-Desde Av. Alessandri hasta Temístocles Rojas, Faja 40  
[atributo especial: Circuito Peatonal con Ciclovía]  
-Desde Temístocles Rojas hasta Víctor Lamas (Esmeralda), Faja \*SRN  
[atributo especial: según SRN-Ciclovía]

**COLECTORA Avda. Los Carrera (Incluye ex Zafarri y Puente Liacón)**

Desde Límite poniente PRCC hasta Av. Arturo Prat, Faja \*SRN  
[según SRN Puente-Ciclovía]

**COLECTORA Avda. Chacabuco (Incluye Andrés Bello y Puente Chacabuco)**

-Desde Av. Arturo Prat hasta Av. Costanera Bío Bío, Faja \*SRN  
[atributo especial: según SRN Paso sobrenivel]  
-Desde Av. Costanera hasta Límite poniente PRCC, Faja 20  
[atributo especial: Puente Chacabuco]

**COLECTORA Avda. Víctor Lamas**

Desde Av. P. de Valdivia hasta Av. Costanera, Faja \*SRN

**COLECTORA Avda. Nueva Prat (Padre Hurtado)**

Desde Prieto hasta Av. P. de Valdivia, Faja \*SRN

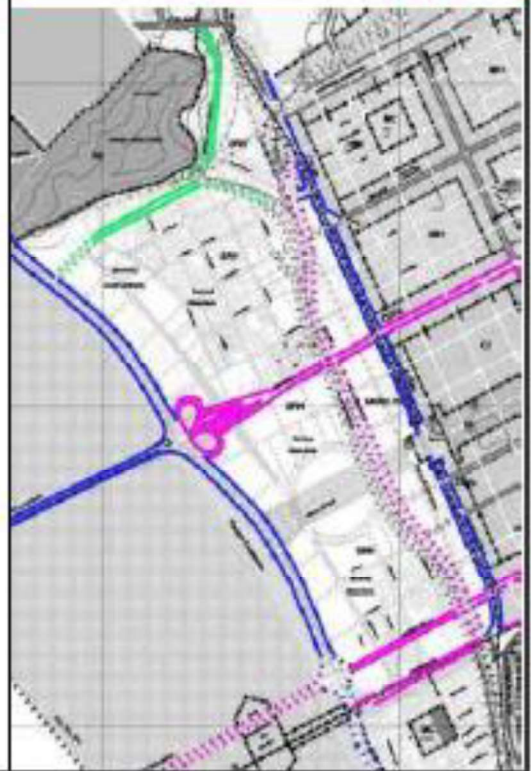
**VIA DE SERVICIO Temístocles Rojas**

Desde Gametón hasta Av. Costanera, Faja \*SRN

**VIA DE SERVICIO Pedro León Gallo**

Desde Rosamel del Solar hasta Temístocles Rojas, Faja \*SRN

**VIALIDAD ESTRUCTURANTE [RN]**





PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

**-H3: ZONA HABITACIONAL CONSOLIDADA**  
 Usos permitidos: Residencial, Actividades Productivas (sólo talleres (noofensivos), Infraestructura de Transporte (sólo paraje de estacionamiento de vehículos de transporte) y Equipamiento (todos permitidos, pero restricción en comercio, educación, esparcimiento y salud)  
 Superficie predial mínima: 180 m<sup>2</sup>  
 Coeficiente máximo de ocupación: 0,8 y 0,8 (edificios colectivos en altura)  
 Coeficiente máximo de constructibilidad: 3,5  
 Altura máxima de edificación: 18 m  
 Sistema de agrupamiento: todos permitidos  
 DENSIDAD HABITACIONAL MÁXIMA BRUTA  
 144hectá para vivienda unifamiliar  
 198hectá para edificio colectivo en extensión  
 672hectá para edificio colectivo en altura

**-MC: ZONA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO (MICROCENTRO)**  
 Los microcentros están destinados al desarrollo de equipamiento de educación, salud, seguridad, culto, cultura, servicios públicos, social y áreas verdes, con condiciones especiales de edificación y de uso de suelo para los predios que los enfrentan.

**-HE3: ZONAS HABITACIONALES DE EXPANSIÓN**  
 TIPOLOGIA HE3: Barrio de expansión residencial con equipamiento vecinal, con tipología mixta de edificación, con edificios de altura media, condominios y vivienda de tipo aislada y anexada.

**-PI: ZONAS PRODUCTIVAS Y DE INFRAESTRUCTURAS**  
 TIPOLOGIA PI: Zonas de protección de instalaciones de infraestructura, cuyo objetivo consiste en proteger dichas instalaciones, permitiendo sólo el desarrollo de actividades complementarias asociadas al funcionamiento de las mismas.

**-ZONA ÁREA VERDE PÚBLICA:**  
 • **PARQUE URBANO:** Parque Ecuador y su prolongación hacia la Costanera.  
 Los usos permitidos son Área Verde, Juegos infantiles, Equipamiento de recreación, esparcimiento, turismo y deporte, vialidad, ciclovías, obras de arte, ferias rotativas, equipamiento de seguridad, culto, cultura, comercio complementario al rol de área verde, mobiliario urbano, estacionamientos, monumentos y esculturas, instalaciones culturales y todo tipo de instalación que sea complementaria a estos usos.

ZONIFICACIÓN [PVB]



**TRONCAL Avda. Costanera Bto-Bto.**  
 Desde Victor Lamas hasta Limite sur PRCC, Faja 40  
 [atributo especial: Circuito Peatonal con Ciclovía; parque lateral 10m]

**TRONCAL Avda. Pedro de Valdivia.**  
 Desde Victor Lamas hasta Limite sur PRCC, Faja 28  
 [atributo especial: Ciclovía]

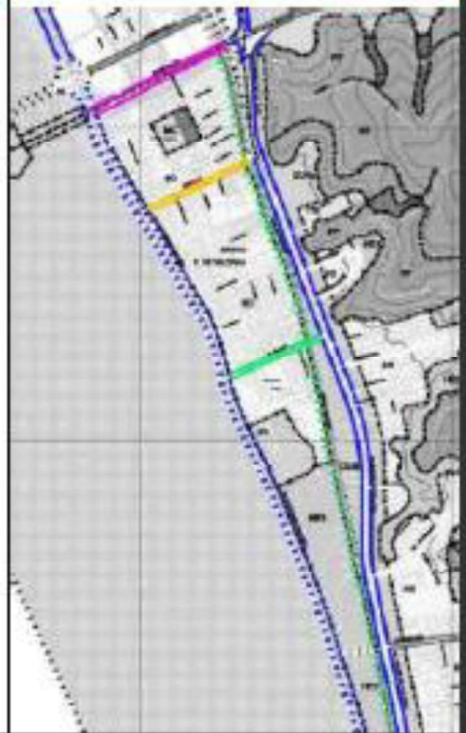
**COLECTORA Avda. Victor Lamas**  
 Desde Av. P. de Valdivia hasta Av. Costanera, Faja \*SRN  
 [atributo especial: según SRN]

**VIA DE SERVICIO Sargento Aldas**  
 Desde Avda. Pedro de Valdivia hasta Limite sur PRCC, Faja 15

**VIA DE SERVICIO Arrau Méndez**  
 Desde Esmeralda hasta Limite sur PRCC, Faja 15  
 [atributo especial: Bordea línea férrea]

**VIA LOCAL ESTRUCTURANTE Ercilla**  
 Desde P. de Valdivia hasta Av. Costanera, Faja 12

VIALIDAD ESTRUCTURANTE [PVB]



# PLAN SECCIONAL RIBERA NORTE

**Usos permitidos:**

**Plaza de Encanaicho**

**ZONA 1.1: EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS, COMERCIO, CULTO Y CULTURA; INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

Preferentemente edificación de altura media de carácter institucional que enmarca al edificio de la ex Estación de Ferrocarril.

**ZONA 1.2: RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO.**

Preferentemente edificación en altura y altura media con usos mixtos.

**ZONA 1.3: RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS, COMERCIO, CULTO Y CULTURA, ESPARCIMIENTO Y HOSPEDAJE.**

Preferentemente edificación en altura.

**ZONA 1.4: PARQUE Y ÁREAS VERDES.**

Preferentemente parque y área verde con fines netamente paisajísticos (recreativa) y no se permite edificación de ningún tipo, excepto mobiliario urbano, obras de interés cultural u otras instalaciones similares.

**ZONA 1.5: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS, COMERCIO Y CULTURA, ESPARCIMIENTO Y HOSPEDAJE.**

Preferentemente la ubicación del nuevo terminal ferroviario

**Plaza Bordo Río**

**ZONA 2.1: EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS, COMERCIO, CULTO Y CULTURA, ESPARCIMIENTO Y HOSPEDAJE.**

Es un área especial. Destinada preferentemente a edificación en altura de carácter institucional, centro de convenciones y hotel internacional.

**ZONA 2.2: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURA, ESPARCIMIENTO Y HOSPEDAJE, COMERCIO Y SERVICIOS.**

Preferentemente edificación de carácter habitacional y equipamiento en altura media.

**ZONA 2.4: EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN, CULTO Y CULTURA, SALUD, DEPORTES, ESPARCIMIENTO Y SOCIAL.**

Preferentemente a equipamiento comunitario.

**Plaza de Tejido Intermedio**

**ZONAS 3.1, 4.1, 4.2a, 4.2b y 4.3: RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO.**

**ZONA 3.1:** Preferentemente edificación en altura de carácter corporativo.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 200 unid. vivienda/há

**ZONA 4.1:** Preferentemente edificación de conjuntos residencial tipo condominio.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 160 unid. vivienda/há

**ZONA 4.2a y 4.2b:** Preferentemente edificación de media altura.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 100 unid. vivienda/há

**ZONA 4.3:** Preferentemente edificación de conjuntos residenciales tipo condominio con servicios educacionales y de salud.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 70 unid. vivienda/há

**Plaza de Parques**

**ZONA 5.1: EQUIPAMIENTO CULTURAL, DE ESPARCIMIENTO, COMERCIO Y HOSPEDAJE, Y TODO EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO A UN ÁREA VERDE.**

Preferentemente la ejecución de un parque de ribera como área de protección del borde del río con fines netamente recreativos.

**ZONA 5.2a: ÁREAS VERDES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

Preferentemente la ejecución de un Parque Central y espacios anexos complementarios al resto de las zonas, que vinculan al área central con el borde del río con fines netamente paisajísticos.

**ZONA 5.2b: ÁREAS VERDES A ESCALA COMUNAL Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.**

Preferentemente la ejecución de una plaza para la Estación de Ferrocarriles que conecte el área central con el Parque Central.

**Plaza de Vivienda de Radicación**

**ZONAS 6.1, 6.2 Y 6.3: RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO**

**ZONAS 6.1:** Preferentemente edificación de altura media y baja de carácter residencial del tipo vivienda social y equipamiento a escala vecinal.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 120 unid. vivienda/há

**ZONAS 6.2:** Preferentemente a edificación de media altura para equipamiento comunitario.

**ZONAS 6.3:** Preferentemente a edificación de media altura de carácter habitacional del tipo vivienda social con integración de los edificios existentes, constituyendo un sector de renovación urbana.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 200 unid. vivienda/há

**Plaza Barrio Consolidado**

**ZONA 7.1: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS.**

Preferentemente a edificación de altura media y baja con usos mixtos preservando el carácter existente actualmente en el barrio.

DENSIDAD HABITACIONAL NETA MÁXIMA: 70 unid. vivienda/há

**Nudo Ferroviario**

**ZONA 8.1: EQUIPAMIENTO FERROVIARIO Y ÁREAS VERDES.** Preferentemente a equipamiento ferroviario y áreas verdes como protección del tráfico ferroviario.

## ZONIFICACIÓN

**SIMBOLOGÍA**

ZONA 1.1	ZONA 2.4	ZONA 5.2a
ZONA 1.2	ZONA 3.1	ZONA 5.2b
ZONA 1.3	ZONA 4.1	ZONA 6.1
ZONA 1.4	ZONA 4.2a	ZONA 6.2
ZONA 1.5	ZONA 4.2b	ZONA 6.3
ZONA 2.1	ZONA 4.3	ZONA 7.1
ZONA 2.2	ZONA 5.1	ZONA 8.1





**PLAN SECCIONAL RIBERA NORTE**

**TRONCAL Nueva Avda. Costanera**

Desde Temístocles Rojas hasta Sanhueza, Faja 40  
 Desde Sanhueza hasta Maipú, Faja 25  
 Desde Maipú hasta Andrés Bello, Faja 40  
 Desde Chacabuco hasta Víctor Lamas, Faja 25

**TRONCAL Los Carrera**

Desde Prat hasta Nueva Prat, Faja 30  
 Desde Binimella hasta Lasterria, Faja 38  
 Desde Lasterria hasta Avda. Costanera, Faja Variable

**TRONCAL Víctor Lamas**

Desde Prat hasta Avda. Costanera, Faja 37

**COLECTORA Avda. Nueva Prat (Pedro Hurtado)**

Desde Prieto hasta Cruz, Faja 13  
 Desde Cruz hasta Los Carrera, Faja 20  
 Desde Los Carrera hasta Víctor Lamas, Faja 20  
 Desde Víctor Lamas hasta P. de Valdivia, Faja Variable

**COLECTORA Chacabuco/Andrés Bello**

Desde Prat hasta Avda. Costanera, Faja 26

**COLECTORA O Higgins**

Desde Prat hasta Avda. Costanera, Faja 24,43

**VIA DE SERVICIO Pascual Binimella**

Desde Garratón hasta Sanhueza, Faja 13  
 Desde Sanhueza hasta Los Carrera, Faja 19,5  
 Desde Los Carrera hasta Víctor Lamas, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Zañartu**

Desde Temístocles Rojas Arancibia, Faja 22  
 Desde Arancibia hasta Central Poniente, Faja Variable  
 Desde Central Oriente hasta Víctor Lamas, Faja 22

**VIA DE SERVICIO Ricardo Claro**

Desde Maipú hasta Boulevard Poniente, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Temístocles Rojas**

Desde Garratón hasta Pedro del Río, Faja 10  
 Desde Pedro del Río hasta Avda. Costanera, Faja 24

**VIA LOCAL Pedro del Río**

Desde Temístocles Rojas hasta Los Carrera, Faja 13

**VIA LOCAL Garratón**

Desde Binimella hasta Arancibia, Faja 10

**VIA LOCAL Ricardo Claro**

Desde G. Matía hasta Sanhueza, Faja 15  
 Desde Los Carrera hasta Maipú, Faja 13

**VIA LOCAL Lasterria**

Desde Temístocles Rojas hasta Boulevard Poniente, Faja 13

**VIA LOCAL Latorre**

Desde Temístocles Rojas hasta Sanhueza, Faja 13

**VIA LOCAL Errázuriz**

Desde Boulevard Oriente hasta Víctor Lamas, Faja 20

**VIA LOCAL Manuel Montt**

Desde Binimella hasta Chacabuco, Faja 14

**VIA LOCAL G. Matía**

Desde Binimella hasta Ricardo Claro, Faja 8  
 Desde Ricardo Claro hasta Avda. Costanera, Faja 13

**VIA LOCAL Desiderio Sanhueza**

Desde Binimella hasta Pedro del Río, Faja 13,5  
 Desde Pedro del Río hasta Avda. Costanera, Faja 13

**VIA LOCAL Bilbao**

Desde Binimella hasta Avda. Costanera, Faja 14

**VIA LOCAL Florentino Ramírez**

Desde M. Montt hasta Avda. Costanera, Faja 14

**VIAS LOCALES Pérez Rosales/ Arancibia/ Baldomero Sánchez**

Desde Garratón/Ricardo Claro hasta Avda. Costanera, Faja 13

**VIAS LOCALES Maipú/ Boulevard Oriente/ Boulevard Poniente/ Avda. Central Oriente / Avda. Central Poniente**

Desde Binimella hasta Zañartu/Avda. Costanera, Faja 13

**VIAS LOCALES Cruz/ Rocas/ Heras**

Desde Prat hasta Avda. Nueva Prat, Faja 13

**VIAS LOCALES Maipú/ Freire**

Desde Prat hasta Avda. Nueva Prat, Faja 14

**VIA LOCAL San Martín**

Desde Prat hasta Avda. Nueva Prat, Faja 13,5

**VIA LOCAL Cochares**

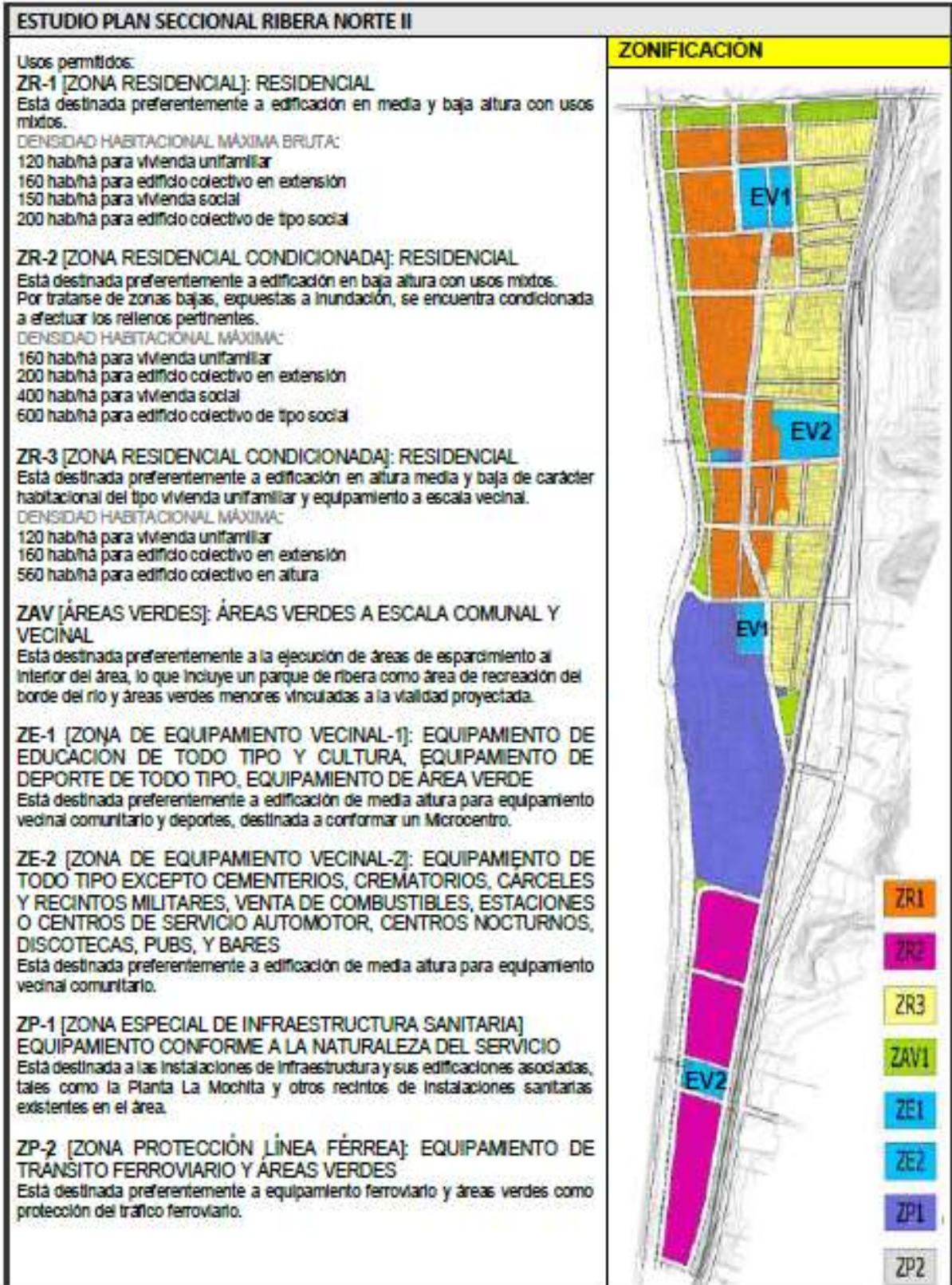
Desde Prat hasta Avda. Nueva Prat, Faja 15,50

**VIA LOCAL Pedro León Gallo**

Desde Rosamar del Solar hasta Quiebre de vía, Faja 15  
 Desde Quiebre de vía Temístocles Rojas, Faja 14

**VIALIDAD ESTRUCTURANTE**







## ESTUDIO PLAN SECCIONAL RIBERA NORTE II

**TRONCAL Nueva Costanera**

Desde Limite Norte Seccional hasta Sargento Aldea, Faja 27,5

Desde Sargento Aldea hasta Proyección calle 2, Faja 29

Desde Proyección calle 2 hasta Limite Sur Seccional, Faja 27,5

**VIA DE SERVICIO Ercilla**

Desde Arrau Méndez hasta Errázuriz, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Las Canchas**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 1, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Balmaceda**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 1, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Sargento Aldea**

Desde Arrau Méndez hasta Nueva Costanera, Faja 13

**VIA DE SERVICIO Errázuriz**

Desde Limite Norte Seccional hasta Rancagua, Faja 16

**VIA DE SERVICIO Avenida Zañartu**

Desde Limite Norte Seccional hasta Alemparte, Faja 20

**VIA DE SERVICIO Calle 8**

Desde Balmaceda hasta Arrau Méndez, Faja 16

**VIA DE SERVICIO Gabriela Mistral**

Desde Alemparte hasta Balmaceda, Faja 16

**VIA LOCAL Rancagua**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 1, Faja 11

**VIA LOCAL Alemparte**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 1, Faja 11

**VIA LOCAL Juan Calvino**

Desde Gabriel Mistral hasta Calle 1, Faja 11

**VIA LOCAL Calle 2**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 7, Faja 11

**VIA LOCAL Calle 3**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 7, Faja 11

**VIA LOCAL Avenida Inglesa**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 7, Faja 11

**VIA LOCAL Calle 5**

Desde Arrau Méndez hasta Calle 7, Faja 11

**VIA LOCAL Arrau Méndez**

Desde Limite Norte Seccional hasta Calle 5, Faja 11

**VIA LOCAL Errázuriz**

Desde Rancagua hasta Ercilla, Faja 11

**VIA LOCAL Luis Acevedo**

Desde Las Canchas hasta Balmaceda, Faja 11

**VIA LOCAL Calle 1**

Desde Limite Norte Seccional hasta Sargento Aldea, Faja 11

**VIA LOCAL Calle 7**

Desde Calle 2 hasta Calle 5, Faja 11

**VALIDAD ESTRUCTURANTE**



#### **4.1 Plan Regulador Metropolitano de Concepción [PRMC]**

##### **i. Zonificación**

El PRMC establece para el área en estudio sólo dos zonas normativas. Una de ellas se refiere a la zona de equipamiento de parques metropolitanos [ZEPM], en particular la ZEPM-3 correspondiente al Parque Metropolitano Ribera Norte, en el cual se establece la exigencia de admitir sólo instalaciones y edificaciones de nivel intercomunal, es decir, aquellos equipamientos cuya área de influencia cubra a lo menos dos comunas y cuyos destinos sean afines con la función de parque metropolitano. Por otra parte, admite el destino área verde que, aunque el instrumento no establece si es público o privado, se entiende público dada la procedencia de la propiedad, cuyo terreno se originó mediante rellenos en la ribera norte del río Biobío. La segunda zona corresponde a la zona habitacional mixta [ZHM-12], localizada en el área consolidada de Concepción, cuyos destinos admitidos se indican en la Ficha N°1, correspondiendo a aquellos que son compatibles con el uso habitacional predominante.

##### **ii. Vialidad**

El PRMC define en el área de estudio las redes de transporte terrestre de nivel intercomunal como vías troncales y ciclovías, y reconoce la red ferroviaria, las que se detallan en Ficha N° 1. En particular las vías Costanera Norte desde Cerro Chepe hasta Lonco y la calle Esmeralda se reconocen en el instrumento como parte del sistema de corredores verdes metropolitano, los que como vías deben incorporar en su faja la ciclovía y el área verde del corredor proyectado.

Cabe indicar que la ordenanza del PRMC reconoce un listado de colectoras entre las que se incluyen dos del área de estudio: Los Carrera y Chacabuco, pero la definición de sus atributos son atribución de la planificación comunal.

#### **4.2 Plan Regulador Comunal de Concepción [PRCC]**

##### **i. Zonificación**

El PRCC regula con mayor precisión el territorio del Programa Ribera Norte a través del Plan Seccional Ribera Norte. Sin embargo, establece en esta área la localización de las áreas verdes públicas y sus categorías: plaza urbana [Plaza Estación] y parque urbano [Parque Costanera y Parque Central], señalando además en el área un inmueble urbano de conservación histórica: el Puente Viejo sobre el río Biobío, el cual ya no existe como estructura física.

En relación a admitir instalaciones, construcciones y edificaciones en el área verde pública rige lo establecido en el Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), es decir que, en las áreas verdes públicas existentes se podrá ocupar un máximo del 5% del polígono de terreno y para el caso de áreas verdes públicas no materializadas esta ocupación podrá llegar a un 10%.

Para el sector de Pedro de Valdivia Bajo se establece una gran zona habitacional consolidada [H3], que abarca casi la totalidad del área, lo que refuerza el uso actual eminentemente residencial. La normativa permite densidades y alturas medias compatibles con el desarrollo que actualmente se proyecta. Otra zona que se establece es la zona habitacional de expansión, ubicada al sur de planta La Mochita [HE3], la cual está regulada similar a la zona H3, pero en la que las densidades habitacionales máximas brutas para conjuntos DFL-2 de vivienda social se pueden aumentar entre un 20% y 30%.

Considera además la formación de un microcentro en la zona habitacional consolidada, destinado al desarrollo de equipamiento variado de nivel local y de servicios. [Ver Ficha N° 3]. Por último, se define una zona de área verde pública, que corresponde a la continuación del Parque Ecuador hacia la Avenida Costanera, cuyo ancho de faja no está especificado en el instrumento. Dicha faja tendrá una materialización mediante la ejecución del proyecto de mejoramiento del paso superior Esmeralda, proyectando allí una banda peatonal, un espacio de circulación en contacto directo con el acceso al Parque Ecuador y borde costero. Esto supondrá a nivel de diseño una suerte de parque aéreo, que se conformará sobre un talud, el cual para mitigar las diferencias de alturas contemplará paisajismo que tributará de forma directa al sector Pedro de Valdivia Bajo.

## **ii. Vialidad**

En cuanto a la vialidad estructurante del sector Pedro de Valdivia Bajo, ésta está conformada por sólo 4 vías: una vía troncal de borde longitudinal al área correspondiente a la Av. Costanera Ribera Norte; una segunda vía longitudinal, pero de servicio, calle Arrau Méndez y finalmente dos vías transversales, una de servicio y la otra local. Los anchos entre líneas oficiales están graficados en la Ficha N°3.

La red vial estructurante del sector Ribera Norte se encuentra definida en el PSRN.

## **4.3 Plan Seccional Rivera Norte [PSRN]**

### **i. Zonificación**

Este instrumento de planificación, PSRN, define 22 zonas organizadas en distintas piezas urbanas y establece para cada una de ellas características propias de uso de suelo, subdivisión y edificación. A partir de la modificación del PSRN, alrededor de 17 zonas ampliaron los usos permitidos, incluyendo nuevos usos lo que le otorga mayor flexibilidad de ocupación.

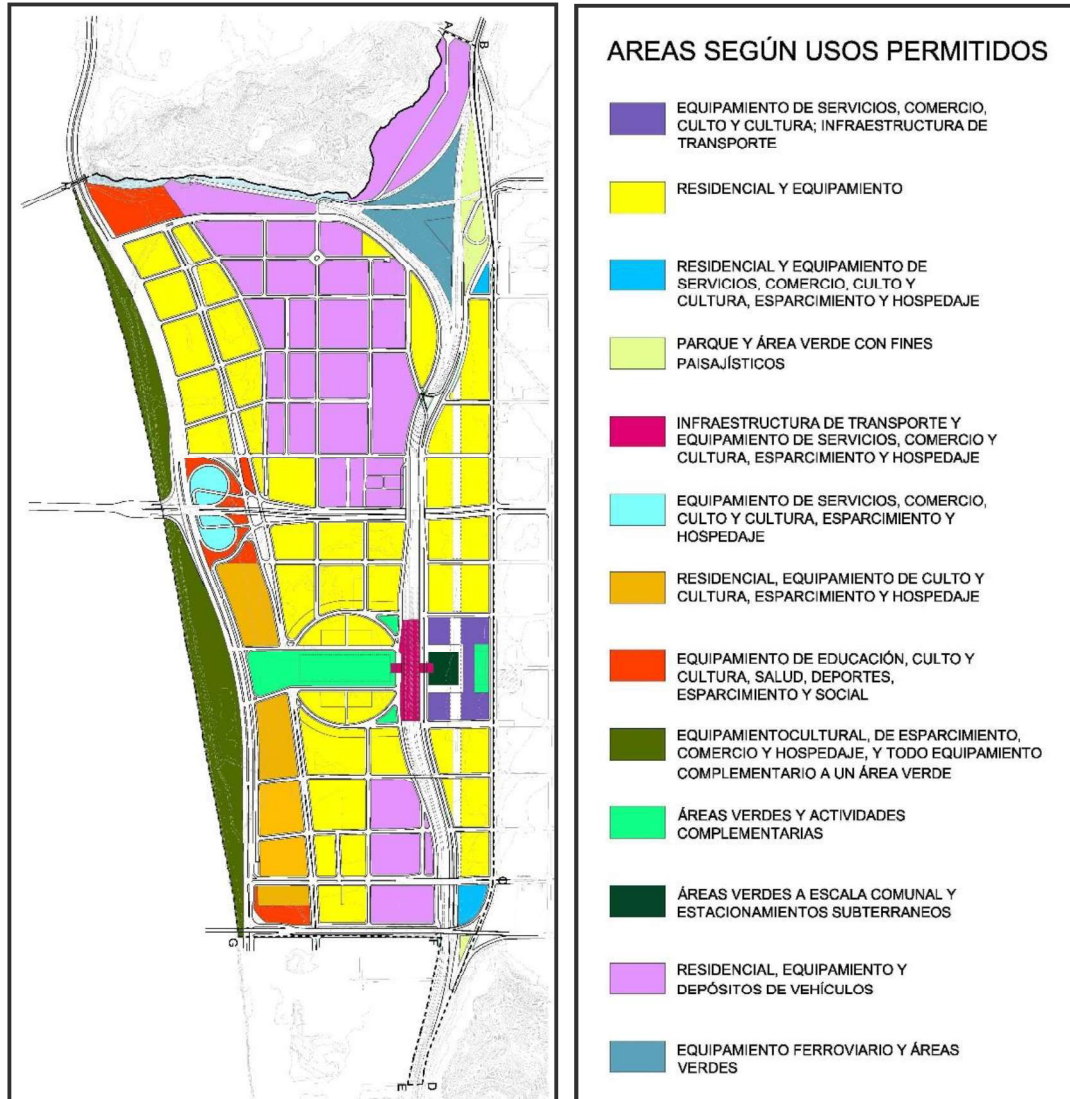
Respecto de las zonas destinadas a áreas verdes, se permiten construcciones afines con este uso – además de equipamientos de carácter cultural, comercial, deportivo, de esparcimiento y turismo - en la zona el Parque Ribera Norte [Z5.1], entendiéndose aplicable lo indicado en el Artículo 2.1.30 de la O.G.U.C. Adicionalmente, se establecen normas para la ocupación de terrenos posibles de ser recuperados en la ribera del río Biobío, reconociéndolos como bienes nacionales de uso público y, por lo tanto, debiendo someterse a lo dispuesto en la norma de la O.G.U.C. en su artículo 2.1.31 recientemente referida, que, para el caso de áreas verdes públicas no materializadas, esta ocupación podrá llegar a un 10%.

El instrumento de planificación establece para algunas zonas habitacionales densidades medias y altas, localizadas principalmente en el área intermedia del sector Ribera Norte, las que fluctúan entre las 70 unidades de vivienda por hectárea y 200 viv/ha.

Así también el PSRN indica respecto de las alturas de edificación la preferencia de alturas medias y altas en la pieza de ensanche, de alturas mixtas en la pieza de tejido intermedio, y alturas medias en la pieza borde río.

A modo de síntesis, se identifican 13 áreas homogéneas de acuerdo a los usos de suelo permitidos regulados por el PSRN, lo que se grafica en Figura N° 3. Esta indica que el uso habitacional corresponde al preponderante en toda el área, complementado siempre con el uso de equipamiento especializado.

Figura N° 3: Áreas según usos de suelo permitidos PSRN



**ii. Vialidad**

Respecto de la red vial, el PSRN define todas las vías existentes y proyectadas con una categoría de vía estructurante, resultando la mayoría de ellas de tipo local, las que se localizan en el área central del territorio normado. Define también como vías troncales a Av. Carrera y Calle Esmeralda, no obstante, el PRC las sitúa como colectoras. Esto se debe a que ambas cumplirían el rol de conectar zonas dentro del área seccionada que es Ribera Norte, sin perjuicio del rol que cumplen en el contexto comunal como colectoras. Ahora bien, en cualquier caso, para efectos de localizar una zona de equipamiento se asume el atributo del ancho de la vía, el cual se asocia a su capacidad de flujo vehicular.

En cuanto a la vigencia de la declaratoria de utilidad pública de las vías proyectadas en el PSRN y de acuerdo a lo indicado en la Circular ORD. N° 654, DDU 279 del 18 de diciembre de 2014, en su punto 2.1 *“El sistema de afectaciones de utilidad pública se regula mediante el artículo 59 de la LGUC, que declara de utilidad pública -sin plazos de caducidad- todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, intercomunales y planes seccionales, destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área*

*rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades”.* Por ende, las vías proyectadas en el PSRN se registrarán en el marco del presente estudio, bajo esta premisa.

Cabe indicar que el Plan Seccional omite el puente proyectado en la prolongación de Avenida Chacabuco, de acuerdo a lo indicado tanto en el PRCC como el PRMC, en los cuales se reconoce como vialidad colectora.

Finalmente, es importante señalar que tanto el área de Ribera Norte como el área al norte de Planta la Mochita del Sector 2 en Pedro de Valdivia Bajo, están incluidas en las zonas de **Renovación Urbana**, determinadas como tales en la Resolución Exenta N° 4004, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de noviembre del año 2005, la cual se encuentra plenamente vigente.

En la actualidad, la Calle Esmeralda cuenta con una conexión vehicular muy deteriorada, que recoge el transporte público y particular, siendo la conexión más importante del sector de Pedro de Valdivia Bajo. La Calle Binimellis entre el Mall Mirador Biobío y conexión a Calle Arrau Méndez, no se encuentra conformada, pero está dentro del Plan Seccional Ribera Norte de Concepción, por lo que se debe proyectar dicha conectividad para generar alternativas de conexión de los sectores Ribera Norte y Pedro de Valdivia Bajo. La Calle Arrau Méndez cuenta con diseño de Ingeniería, sin embargo, se deben diseñar las intersecciones de esta calle con calle Alonso de Ercilla y con calle Sargento Aldea, además de sus accesos a Pedro de Valdivia.

El MINVU se encuentra ad portas de ejecutar un proyecto de mejoramiento del paso Esmeralda que interviene un área del sector Pedro de Valdivia Bajo, el cual deberá estar proyectado en los análisis del área en cuestión. Este proyecto considera además del paso superior con una pista por sentido, una vereda por el costado norte y una franja de aproximadamente 17 metros por el costado sur, en donde se emplazará una ciclovía, una vereda y habrá espacio disponible de prolongación del Parque Ecuador. Además, el proyecto rectifica la intersección de Errázuriz con Esmeralda y considera las intersecciones de Alonso de Ercilla - Arrau Méndez y Sargento Aldea – Arrau Méndez. Se deberá considerar entonces el diseño final que adoptará este proyecto para un adecuado análisis del territorio.

## 5 IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema central que se pretende abordar corresponde a las **condiciones urbano habitacionales inadecuadas para el desarrollo del sector Pedro de Valdivia Bajo**, las que se encuentran por debajo de los estándares normativos deseables de planificación en el territorio y que impide generar una cartera de proyectos de inversión en el área, de forma progresiva y ordenada. Este problema tiene entre sus causas:

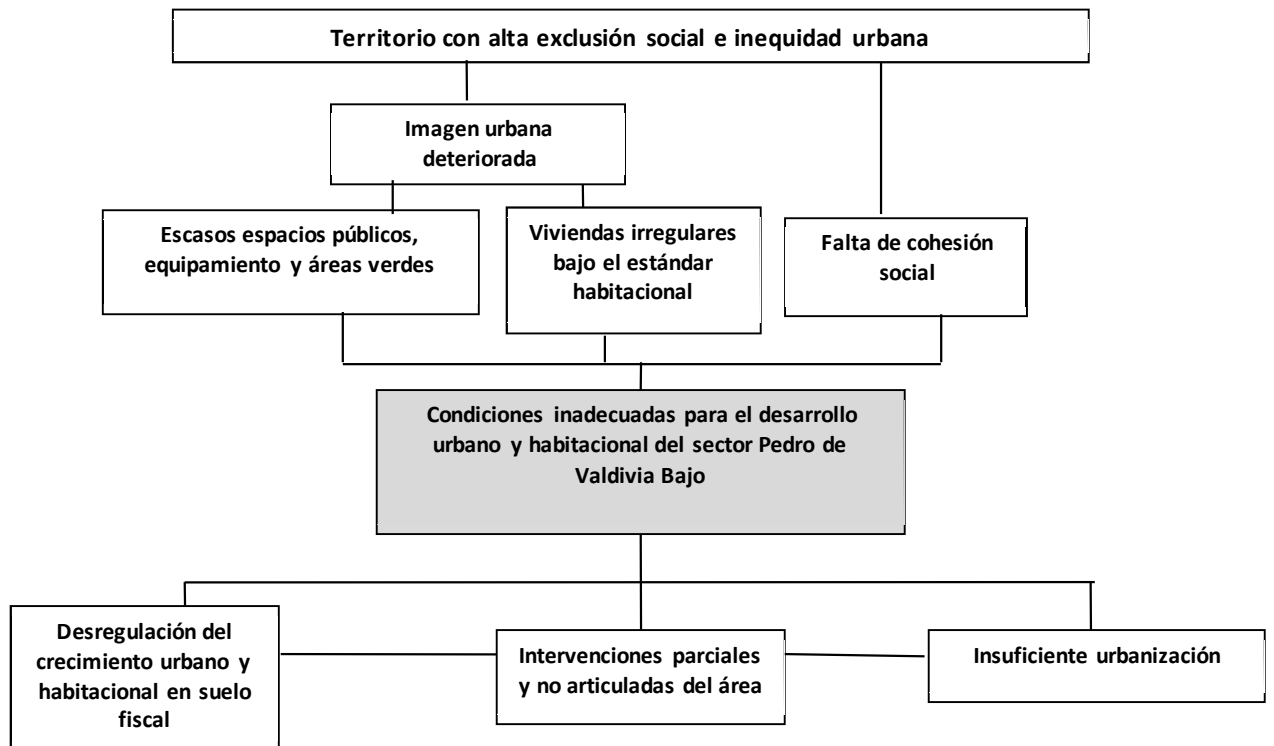
- Crecimiento y consolidación urbana inorgánica y desregulada en un área metropolitana.
- La no existencia de un plan rector que articule las intervenciones y obras parciales que se han desarrollado en diversas etapas desde que comenzó a gestarse el plan de regeneración de la ribera norte de la ciudad de Concepción, quedando este sector rezagado.
- A raíz de lo mismo, hoy se tiene un área que requiere aumentar y mejorar su dotación de infraestructura para urbanizar, constituyéndose ésta en la base para proyectar las transformaciones urbanas y habitacionales posteriores.

Estas situaciones generan el deterioro urbano, la aparición de microbasurales y de focos de delincuencia, la dependencia de otros sectores para suplir sus necesidades, cuya condición de imagen urbana deteriorada contribuye a su vez en aspectos sociales como la falta de cohesión social entre los habitantes, generando un territorio con una baja calidad de vida.

El problema central que se explica tiene como consecuencias:

- Un desarrollo habitacional atomizado con una dotación mínima de equipamiento, lo que genera en la actualidad una insuficiencia de equipamiento de escala media, y escaso equipamiento de espacios comunes, áreas verdes, y juegos infantiles.
- Una alta concentración de viviendas deterioradas o con estándares inadecuados, generado por la existencia de numerosos asentamientos de viviendas irregulares y por la falta de mantención u obsolescencia del parque habitacional formal existente, que pertenecen a familias de bajos recursos y con bajos niveles educacionales.
- Una imagen urbana deteriorada que evidencia la escasa integración social y equidad urbana en la que ha quedado este sector respecto del resto de la ciudad, atentando contra la cohesión social y el fortalecimiento del capital social del territorio.

A modo de resumen y de forma gráfica se sintetizan las principales causas y efectos del problema que pretende abordar el estudio.



En síntesis, los habitantes del sector viven en un entorno deteriorado, enfrentan un déficit de equipamiento, en un territorio con dificultades de acceso, y viven en condiciones de precariedad habitacional, que sin un estudio completo que genere un plan maestro de intervención integral difícilmente mejorará sustancialmente en el mediano o largo plazo.

### 6.1 ETAPA 1: AJUSTE Y LEVANTAMIENTO LÍNEA BASE

La etapa de ajuste y levantamiento línea base tiene por finalidad revisar los antecedentes disponibles del área a intervenir, introduciendo eventualmente modificaciones o variaciones a los contenidos y/o actividades del Estudio.

#### Actividades

- i. Ajuste metodológico
- ii. Revisión cartográfica y planimétrica
- iii. Revisión de antecedentes legales
- iv. Revisión y análisis de estudios previos
- v. Presentación línea base

**Duración de la Etapa:** 41 días corridos (incluye entrega de informe, corrección de observaciones y revisiones 1 y 2).

**Informe 1**, que contenga la presentación de línea base, esto es una descripción detallada de todo lo que existe en el área de influencia del proyecto antes de que se desarrolle, donde considere todos los atributos relevantes, su situación actual y su posible evolución. Del mismo modo deberá contener una presentación ajustada de la metodología para realizar el estudio, y quiénes del equipo profesional y técnico ~~que~~ realizarán las distintas actividades Carta Gantt o programación con los hitos importantes a desarrollar en la consultoría.

Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos.

### 6.2. ETAPA 2: VINCULACIÓN CON ÁREA DE ESTUDIO Y CONFORMACIÓN MESA TÉCNICO-SOCIAL

Durante esta etapa, el consultor deberá, con las orientaciones de la contraparte técnica, elaborar y ejecutar un plan de gestión ciudadana para dar curso al Estudio Básico en el área a abordar. El plan de gestión ciudadana debe estar orientado de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de los presentes TDR. La finalidad de esta etapa es informar los objetivos del Estudio e identificar a los actores sociales e institucionales, recogiendo información sobre disposición y expectativas del mismo.

#### Actividades

- i. Preparación convocatoria y estrategia de difusión del Estudio Básico con actores sociales, institucionales y comunidad en general.
- ii. Ciclo de reuniones informativas de presentación del Estudio y Análisis de intereses y ajuste de expectativas con actores sociales e institucionales del área Pedro de Valdivia Bajo.
- iii. Realización de recorridos por el territorio con actores relevantes.
- iv. Elaboración mapa de actores.
- v. Conformación de mesa de trabajo técnico-social con representantes por sub áreas del territorio.

**Duración de la Etapa:** 83 días corridos (incluye entrega de informe, corrección de observaciones y revisiones 1 y 2).

**Informe 2**, que contenga la sistematización de las actividades desarrolladas con la institucionalidad y ciudadanía local, el mapa de actores, resultados y evaluación de las distintas reuniones, talleres y

actividades en general desplegadas durante esta etapa. Se deberán adjuntar fotografías, listas de asistencias y actas de cada una de ellas.

Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos.

### **6.3 ETAPA 3: CATASTRO DE HOGARES Y VIVIENDAS EN ZONAS DE OCUPACIÓN IRREGULAR DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO.**

En esta etapa el consultor deberá, utilizando el Catastro 2006 para efectos de cotejar nueva información, diseñar y ejecutar el levantamiento de cada uno de los hogares y viviendas en condición de ocupación irregular dentro del área de estudio.

La consultoría busca recolectar datos e indicadores que permitan caracterizar sociodemográficamente a los hogares y viviendas que actualmente ocupan superficies de terrenos de propiedad SERVIU o fiscal dentro del área de estudio, por lo tanto, para llevar a cabo tales objetivos, se deberá aplicar un instrumento, cuyo diseño logre obtener información de diagnóstico referida a las características de los hogares y sus jefes de hogar, su percepción sobre su entorno y su vivienda, y a las condiciones de habitabilidad, actualizando al mismo tiempo los datos recogidos en el catastro 2006.

#### **Actividades**

- i. Preparación y diseño del instrumento de actualización del Catastro
- ii. Elaboración manual para encuestadores
- iii. Capacitación a equipo de encuestadores catastro
- iv. Aplicación del instrumento
- v. Procesamiento de datos
- vi. Presentación resultados

**Duración de la Etapa:** 76 días corridos (incluye entrega de informe, corrección de observaciones y revisiones 1 y 2).

**Informe 3**, que contenga la sistematización de resultados del Catastro con las estadísticas y gráficos correspondientes. Deberá contener la exposición de resultados de las dimensiones y variables expuestas en los presentes Términos de Referencia, especialmente los indicados en los ítems a considerar para el producto Diagnóstico en lo referido a caracterización demográfica y habitacional que se indica en punto 7.4.1 de los presentes Términos de Referencia.

Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos.

### **6.4 ETAPA 4: ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO URBANO Y HABITACIONAL**

El Estudio, en su etapa de Diagnóstico, busca identificar las condiciones actuales del territorio, tanto de las viviendas como del entorno urbano del sector a abordar. Para esto, el consultor deberá desarrollar estudios en los ámbitos habitacional, socio-urbano y normativo que le permitan obtener la información necesaria para visibilizar los problemas y potencialidades del área de estudio.

#### **Actividades**

- i. Recopilación de información para la elaboración del diagnóstico
- ii. Procesamiento y análisis de información
- iii. Sistematización de información y elaboración de línea base o diagnóstico



- iv. Taller de retroalimentación y validación del Diagnóstico con mesa técnico social
- v. Taller de devolución de observaciones con mesa técnico social

**Duración de la Etapa:** 107 días corridos (incluye entrega de informe, corrección de observaciones y revisiones 1 y 2).

Informe 4, que contenga la descripción y análisis de cada uno de los productos descritos en el punto 7.4.1 de los presentes TDR. Adicionalmente deberá entregar en formato digital y físico una ortofoto del área que posteriormente pueda ser utilizada para la superposición del plan urbano habitacional.

## **6.5 ETAPA 5: ELABORACIÓN PLAN URBANO Y HABITACIONAL**

Con los resultados del análisis de información del Diagnóstico base y los datos obtenidos de la actualización de los estudios previos desarrollados, el consultor deberá realizar las siguientes actividades para entregar los productos definidos en el punto 7.5 de los presentes TDR.

- i. Elaboración de Imagen objetivo
- ii. Elaboración perfiles obras urbanas y habitacionales
- iii. Implementación de metodología de priorización de alternativas urbanas y habitacionales
- iv. Elaboración de propuesta final del plan urbano y habitacional
- v. Carta Gantt que establezca etapas y pasos en la relocalización y movilidad habitacional de las familias
- vi. Talleres de validación y devolución de las propuestas urbanas y habitacionales
- vii. Presentación final de imagen objetivo
- viii. Actividad pública de cierre del estudio y presentación del plan definitivo

**Duración de la Etapa:** 149 días corridos (incluye entrega de informe, corrección de observaciones y revisiones 1 y 2).

Informe 5, que contenga el análisis y la propuesta de plan, de acuerdo a los productos indicados en el punto 7.5 de los presentes TDR, indicando para cada uno de los perfiles de proyectos urbanos y habitacionales lo siguiente:

- Los resultados de las instancias participativas, indicando las fortalezas y debilidades respecto de las alternativas mejor evaluadas por la comunidad.
- Análisis de la oferta, demanda actual, proyección futura y brechas que justifican las propuestas de proyectos.
- Análisis del tamaño, localización y calendarización tentativa de cada inversión propuesta.
- Descripción de las diversas alternativas de proyectos urbanos y habitacionales susceptibles de ser implementados o ejecutados, con sus respectivas imágenes objetivos.
- Plan de acción para la gestión urbana, social y habitacional
- Listado priorizado de iniciativas de inversión urbanas y habitacionales
- Listado, descripción y justificación de los perfiles de proyectos urbanos y habitacionales

Además, deberá elaborar los **renders** de los distintos proyectos, así como del área en su conjunto.

Adicionalmente y adjunto al presente informe, para cada iniciativa se requerirá como mínimo:

- Plano de ubicación (escala a definir por la contraparte), formato digital (jpeg o pdf 150dpi) y papel.
- Plano de emplazamiento en el sector (escala 1:500), formato digital (jpeg o pdf 150dpi) y papel.

- Lámina explicativa tamaño A0, incorporando renders digitales de la imagen objetivo de la iniciativa en el sector, formato digital (jpeg y pdf 300dpi) y papel.
- Cd con polígonos formato 'kmz' de cada iniciativa para localizarlas fácilmente dentro de la plataforma Sibus o similar de Serviu/Minvu.
- Memoria explicativa de cada iniciativa, indicando de qué forma soluciona el problema detectado en la etapa de diagnóstico del sector.

### 7.1 ETAPA 1: AJUSTE Y LEVANTAMIENTO LÍNEA BASE

En esta etapa los productos serán, además del Informe indicado en el punto 6.1:

7.1.1. Un plan de gestión de Participación ciudadana con el cual operará durante todo el proceso de intervención del estudio en el territorio, de acuerdo a las orientaciones establecidas en el punto 10 de los presentes TDR.

7.1.2 Una reunión de presentación a la contraparte técnica de la línea base y del equipo profesional.

7.1.3 Un registro visual del sector actualizado, incluyendo el lugar de funcionamiento de la consultoría.

### 7.2 ETAPA 2: VINCULACIÓN CON ÁREA DE ESTUDIO Y CONFORMACIÓN MESA TÉCNICO-SOCIAL

En esta etapa los productos serán, además del Informe indicado en el punto 6.2:

7.2.1 Una reunión de presentación de las actividades llevadas a cabo con los actores locales del territorio.

7.2.2. Un registro audiovisual de esta etapa.

### 7.3 ETAPA 3: CATASTRO DE HOGARES Y VIVIENDAS EN ZONAS DE OCUPACIÓN IRREGULAR DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO

En esta etapa los productos serán, además del Informe indicado en el punto 6.3:

7.3.1 Una reunión de presentación a la contraparte técnica de los resultados finales del catastro llevado a cabo.

7.3.2 Una planilla Excel con el registro de datos de cada vivienda y hogar catastrado.

### 7.4 ETAPA 4: ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO URBANO Y HABITACIONAL

En esta etapa los productos serán, además del Informe indicado en el punto 6.4:

7.4.1. Un estudio completo del área Pedro de Valdivia Bajo, la cual se encuentra demarcada en el plano que se presenta en el punto 3 del presente documento, utilizando fuentes primarias y secundarias. Este Estudio incluye la información que aportará la actualización del catastro.

- Caracterización y análisis desde el punto de vista socio urbano que aborde:
  - Organización interna del territorio: recorrido por calles para registrar los ítems de estudio e identificar sectores y definir áreas
  - Imagen urbana
  - Seguridad
  - Medio ambiente
  - Vida comunitaria y comunicaciones
  - Acceso al ocio, recreación y deporte
  - Ocupación del espacio público
  - Transporte, conectividad y servicios
  - Microeconomía territorial
- Caracterización demográfica y habitacional:
  - Número de habitantes y composición de núcleos familiares que habitan el sector y cuyas viviendas se emplacen en terrenos fiscales.

- Actualización de la dotación de servicios básicos de las viviendas, esto es agua potable, alcantarillado y conexión a energía eléctrica, de acuerdo a datos recogidos el año 2006.
- Un acápite respecto de la situación actual de las familias sobre postulaciones o accesos a subsidios habitacionales, así como a la disposición de movilidad habitacional.

7.4.2 Una Actualización de información existente sobre el estado de urbanización y dotación urbana del área de Estudio:

- Estado de la infraestructura existente de los sistemas de abastecimiento de Agua Potable.
- Estado de la infraestructura existente de evacuación de Aguas servidas y de drenaje y evacuación de Aguas Lluvias.
- Cuantificación y cualificación de la dotación de la infraestructura urbana.
- Acciones oficiales presentes o proyectadas vinculadas a la dotación de infraestructuras y saneamiento, accesibilidad y transporte.

7.4.3 Una actualización del Estudio de Normalización Predial efectuado el año 2007, y caracterización de ocupación actual:

- Análisis de la propiedad del suelo.
- Análisis de situación de las superficies prediales.
- Análisis de variables que afectan o favorecen la relocalización o radicación de las familias cuantificadas.
- Confección de planos síntesis que demuestren: la ocupación del suelo identificando zonas con base del tejido tradicional, zona intermedia con tipologías más nuevas y zona de tejido nuevo con sus respectivas descripciones y consideraciones.
- Comparación y superposición de la información anterior con los tendidos de infraestructuras y servicios (grados o niveles de consolidación), la jerarquización interna de ellas en el sector.

## **7.5 ETAPA 5: ELABORACIÓN PLAN URBANO Y HABITACIONAL**

En esta etapa los productos serán, además del Informe indicado en el punto 6.5:

7.5.1 Una Imagen Objetivo del área de estudio.

7.5.2 Una Carta Gantt de las etapas, estrategias, actividades y alternativas de proyectos a ejecutar en el área, que contenga los hitos de importancia en el proceso de diseño y ejecución.

7.5.3 Un presupuesto con montos estimados de inversión de cada alternativa de proyecto.

7.5.4 Una Metodología para el desarrollo de cada proceso involucrado en la propuesta (Ej: mitigaciones a los riesgos, subsidios, declaratorias de utilidad pública, modificación de Plan Regulador, relocalizaciones y/o radicaciones, etc.).

7.5.5 Un Plan de gestión habitacional el cual determinará las alternativas de gestión de la movilidad habitacional y un conjunto de estrategias para las relocalizaciones temporales o definitivas de las familias que ocupan irregularmente los terrenos, con las siguientes propuestas específicas:

- Una Propuesta de estrategias y proyectos para mejoramientos o soluciones habitacionales.

- Una propuesta de cabida para nuevos proyectos habitacionales.
- Un Perfil de proyecto de arquitectura de conjuntos habitacionales de radicación.
- Una propuesta de movilidad habitacional cuantificando subsidios y costos para el volumen de familias en tenencia irregular.
- Propuesta de ocupación de núcleos de consolidación, alturas, estado de la edificación, tendencias de crecimiento.
- Propuestas habitacionales por etapas y áreas susceptibles de ocupación, fijando un orden de prelación de su desarrollo. Así mismo se deberá establecer el orden de desocupación de paños fiscales o de propiedad SERVIU y las estrategias respectivas de relocalización de las familias que actualmente los habitan.

7.5.6 Un Plan de Gestión Urbano (PGU): El cual expondrá las diversas alternativas y perfiles para la dotación de equipamiento comunitario, espacios públicos y áreas verdes y el mejoramiento del estándar de urbanización en general, con las siguientes propuestas específicas:

- Una Propuesta de urbanización: trazados de calles, mejoramiento o dotación de nuevos servicios, etc.
- Una propuesta de usos generales de suelo, residencial, comercial, productivos o de servicios mixto. (detección de incompatibilidades de uso y/o conflictos ambientales).
- Una propuesta de Infraestructuras:
  - Sistema vial general, accesos, rutas preponderantes.
  - Redes de canalización de aguas y lluvias.
  - Espacio público y equipamientos.
  - Arborización urbana / Forestación existente y posible.
  - Cursos de agua / Reservas ambientales.

7.5.7 Un anteproyecto habitacional, desarrollado de acuerdo con la priorización establecida entre las alternativas contenidas en el Plan de Gestión Habitacional y en concordancia con el Plan de Gestión Urbano. Dicho anteproyecto deberá desarrollarse en superficie igual o superior a 2,5 ha y deberá contar con el V°B° previo de la contraparte técnica. Asimismo, deberá contar con la validación de la mesa técnico social y elaborarse observando la normativa vigente de urbanismo y construcciones, además de cumplir con el Itemizado técnico y marco normativo aplicable a la propuesta.

El anteproyecto deberá contar con todos los antecedentes para permitir su ingreso a la Dirección de Obras Municipales y los profesionales responsables de su elaboración deberán ceder la propiedad intelectual y diseño, para permitir a la entidad contratante del estudio continuar con la gestión de la obtención de permisos o bien ocuparlo como referencia para continuar su desarrollo.



## 9. IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO: REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y PROFESIONALES

### Funcionales y de logística:

El consultor deberá considerar como parte de la oferta técnica la disponibilidad del *Equipo profesional* indicado en la tabla del presente numeral, para mantener presencia diaria en terreno, de al menos un(a) arquitecto y un(a) trabajador(a) social, con las cuales podrá interactuar la comunidad.

Dada la naturaleza del programa y sus actividades, el consultor deberá adecuar eventualmente las funciones profesionales a horarios y días que podrán recaer en fines de semanas y horarios vespertinos.

Desde el punto de vista logístico el consultor deberá disponer de una oficina para el funcionamiento del programa al interior del territorio en cuestión, para garantizar la adecuada atención de público dentro del territorio objeto de intervención, que considere los espacios suficientes y condiciones de habitabilidad para el desarrollo del programa, considerando recepción, sala de reuniones y un baño de uso mixto. Éste podrá ser una casa habitación particular o un espacio comunitario.

Se deberá además garantizar el funcionamiento, en un horario a concordar entre las partes, el que no podrá ser inferior a 20 horas semanales entre lunes y viernes de cada semana como mínimo.

### Profesionales:

El Equipo técnico profesional estará conformado, como mínimo, por los siguientes profesionales y técnicos, con sus respectivas funciones. Para la realización de las actividades señaladas y la elaboración de los productos descritos, el equipo de trabajo se conformará a partir de las siguientes competencias y funciones requeridas:

CARGO O FUNCIÓN	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Jefe de Estudio	Profesional con experiencia en coordinación de estudios diagnósticos de tipo urbano habitacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar y participar en el desarrollo de cada una de las etapas de la consultoría.</li> <li>- Representar al consultor en toda coordinación con la contraparte técnica de la SEREMI y con el municipio.</li> <li>- Coordinar al equipo de trabajo que llevará a cabo la aplicación del estudio.</li> <li>- Coordinar la elaboración de la sistematización de la información recopilada, incluida la elaboración y entrega de los informes parciales y el Informe Final.</li> <li>- Coordinar la entrega de perfiles de proyectos.</li> </ul>
Equipo Profesional*	<ul style="list-style-type: none"> <li>-2 Arquitectos con experiencia en temas urbanos.</li> <li>-2 Trabajadores Sociales con experiencia en desarrollo comunitario y vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar de acuerdo a las distintas competencias profesionales los productos requeridos y ejecutar las distintas actividades asociadas al desarrollo del Diagnóstico y Plan Urbano Habitacional.</li> <li>- Elaborar y proponer Diagnóstico y Plan Urbano Habitacional.</li> <li>- Coordinar metodología de participación ciudadana transversal a la intervención.</li> <li>- Desarrollar junto a especialistas los perfiles de proyectos.</li> </ul>

Especialistas	<p>-1 Ingeniero Civil con experiencia en obras civiles.</p> <p>-1 Arquitecto o dibujante técnico.</p> <p>-1 profesional del área de las Ciencias Sociales con experiencia en administración y seguimiento de muestras y en supervisión de trabajo de campo de censos y/o encuestas.</p>	<p>-Apoyar el desarrollo del Diagnóstico, actualización catastro, levantamiento de información, Plan Urbano Habitacional de acuerdo a los requerimientos y componentes asociados a su especialidad.</p> <p>-Elaborar determinados contenidos según su especialidad.</p> <p>-Desarrollar junto a equipo Profesional , los perfiles de proyectos.</p>
Apoyo logístico/técnico o part time	Técnicos o estudiantes del área social	Apoyar tarea de levantamiento de información diagnóstica y catastro social.
Soporte administrativo	Secretaria y/o administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la logística del estudio</li> <li>- Administrar y gestionar la información</li> <li>- Atención de público</li> </ul>

\*con presencia en terreno de un mínimo de 20 horas semanales en las etapas de mayor actividad. Las mismas serán consensuadas con la contraparte técnica.



## **10. ORIENTACIONES TRANSVERSALES AL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN CIUDADANA**

El consultor deberá considerar un plan de gestión ciudadana basado en un modelo de gobernanza de acuerdo a la realidad del territorio, con el cual se vinculará a la comunidad atendiendo a los aspectos formales y metodológicos según la etapa del presente estudio.

En términos generales se deberán considerar:

### **10.1 Los canales de comunicación y participación de la comunidad en el proceso de Diagnóstico y Plan Urbano y Habitacional:**

- **Convocatoria focalizada**
  - A las Juntas de vecinos
  - A dirigentes de organizaciones funcionales
  - A las instituciones presentes en el sector: CESFAM, comercio, empresa privada, etc.
  - A la comunidad inmediatamente vinculada al área de estudio
- **Convocatoria Individualizada**

Incluye a ciudadanos y ciudadanas identificados personalmente o por el cargo que ocupan en una organización. Este modo selecciona a lo/as participantes por identificación de la institución, grupo o persona que se desea tome parte de una actividad o proceso. Esta selección se realiza principalmente para actividades donde se requiere de una presencia garantizada de tipos específicos de participantes, como actores claves del tema en cuestión.

### **10.2 Tres tipos de niveles de participación, según la etapa y metodología a utilizar en forma transversal al proceso:**

- **Nivel informativo**

Corresponde al nivel básico de la participación, tiene que estar presente a lo largo de todo el proceso de relación con la ciudadanía. Este nivel es base y dependiendo del tipo de acción a realizar, en algunos casos es suficiente en sí mismo y es requisito para los siguientes niveles de participación, ya que el involucramiento y la deliberación conjunta requiere que los actores conozcan un mínimo de antecedentes que haga válida la emisión de cualquier opinión.
- **Nivel consultivo**

Corresponde al nivel de cooperación, identificación y deliberación conjunta que es el propósito de la participación ciudadana. En este nivel la ciudadanía participa dando su opinión y haciendo aportes a los temas que se tratan; mientras que al consultor le corresponde atender estas consideraciones, analizar las factibilidades técnicas, normativas, económicas y otras relevantes e informar las resoluciones que se tomen al respecto. En este sentido, las materias a someter a consulta tienen una oportunidad diferenciada de ser incorporadas en las iniciativas, dependientes del nivel de definiciones (técnicas, económicas y otras) que los proyectos ya tengan resuelto.
- **Habilitación comunitaria**

Corresponde al tipo de involucramiento necesario con los actores que participarán del proceso de Diagnóstico y Plan urbano y habitacional. Incluye acciones de promoción y capacitación, a fin de traspasar herramientas para la autogestión y la gestión colectiva.

### **10.3 Para la Estrategia de gestión participativa, que utilizará el Consultor, deberá considerar:**

- La descripción de la actividad y el contenido que se desarrollará en ella
- El nivel de participación más adecuado según el tipo de actividad y contenido
- El área de influencia relacionada a la materia a abordar, por ende, para cada actividad se resolverá a qué actores convocar.

#### **10.4 Estrategias de participación en contexto Pandemia COVID 19:**

En virtud del actual contexto sanitario de pandemia, el cual sólo dejará de estar vigente mediante comunicación oficial del MINSAL, el consultor deberá considerar las herramientas de información, difusión, consulta y acuerdos, es decir que no requieran de la presencia física para su materialización, así como de aquellas que requiriendo presencia física permitan la adecuada integración de la comunidad y los actores en todas las etapas del Estudio.

Para lo anterior deberá detallar:

- Plataformas digitales que utilizará en las distintas etapas y como serán administradas (herramientas como redes sociales y WhatsApp)
- Soporte técnico con el que contará para facilitar el trabajo remoto
- Campaña de difusión digital en las etapas claves del Estudio
- Campaña de difusión física en las etapas claves del Estudio, tales como ficheros, folleterías puerta a puerta, etc.
- Mecanismos de validación o de consensos a utilizar con los actores involucrados, por medio de implementación de una aplicación o sistema de obtención de resultados de encuestas o consultas, cuando su materialización no se pueda dar por la vía presencial.

## 11. PLAZOS

Para la realización del estudio, se consideran 333 días de ejecución.

Las etapas serán desarrolladas por el consultor/a en los siguientes plazos, descritos en días corridos, los que no incluyen los de revisiones de informes y corrección.

Número estado de pago	% del monto total	Plazo	Etapas/contenidos
I	10%	20 días corridos	Aprobación Etapa 1: <b>Ajuste y levantamiento Línea Base</b>
II	20 %	62 días corridos	Aprobación Etapa 2: <b>Vinculación con área de estudio y conformación mesa técnico social.</b>
II	20 %	55 días corridos	Aprobación Etapa 3: <b>Catastro de hogares y viviendas en zonas de ocupación irregular dentro del área de estudio.</b>
IV	25 %	77 días corridos	Aprobación Etapa 4: <b>Elaboración Diagnóstico Urbano y Habitacional</b>
V	25%	119 días corridos	Aprobación Etapa 5: <b>Elaboración Plan Urbano y Habitacional</b>

## 12. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO

La contraparte técnica de cada una de las etapas del Estudio estará conformada por 3 profesionales de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal Seremi-MINVU Biobío.

Dicha contraparte técnica deberá resolver respecto de cada etapa e informes, las observaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en la tabla siguiente, los cuales se expresan en días corridos.

ETAPA/CONTENIDOS EN DÍAS CORRIDOS	Revisión 1	Corrección	Revisión 2	Total
Etapa 1	7	7	7	<b>21</b>
Etapa 2	7	7	7	<b>21</b>
Etapa 3	7	7	7	<b>21</b>
Etapa 4	10	10	10	<b>30</b>
Etapa 5	10	10	10	<b>30</b>

**ANEXOS**  
**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**ESTUDIO BÁSICO: "DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL**  
**(PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN".**

**ANEXO N°1a: Identificación del/la Oferente, opción persona natural o jurídica**

OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°1b: Identificación del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)**

<b>OFERENTE Unión Temporal de Proveedores UTP</b>			
	<b>Proveedor integrante 1</b>	<b>Proveedor integrante 2</b>	<b>Proveedor integrante n</b>
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			

<b>REPRESENTANTE DE LA UTP</b>	
Nombre	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_

Firma y Timbre Representante **UTP**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°2a: Declaración Jurada, opción persona jurídica**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, declara:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio “DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**
- 2. No estar afecto a las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., conforme al Artículo 4° de la Ley N°19.886.**
- 3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.**

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

**ANEXO N°2b: Declaración Jurada, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)**  
(por cada Proveedor integrante de la UTP)

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio **“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**
2. No estar afecto a las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., conforme al Artículo 4° de la Ley N°19.886.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del Proveedor integrante



**ANEXO N°2c: Declaración Jurada, opción persona natural**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, \_\_\_\_\_, persona natural  
\_\_\_\_\_, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases del Estudio **“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**
2. No estar afecto a las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., conforme al Artículo 4° de la Ley N°19.886.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

**ANEXO N°3: Nómina de Profesionales y Técnicos asignados al Estudio**

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>				
<b>CARGO /FUNCIÓN</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>HORAS SEMANALES DESTINADAS AL ESTUDIO</b>	En caso de UTP, indicar a cuál Proveedor integrante UTP se vincula
Jefe del Estudio				
Arquitecto 1				
Arquitecto 2				
Trabajador/a Social 1				
Trabajador/a Social 2				
Especialista 1				
Especialista 2				
Especialista 3				

\_\_\_\_\_

Firma y Timbre

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°4a: Carta de Compromiso, opción Oferente persona natural o jurídica**  
(Equipo completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio “**DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN**”, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Oferente :  
Nombre Profesional o Técnico :  
RUT :  
Cargo o Función :

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre profesional o técnico

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°4b: Carta de Compromiso, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)**  
(Equipo Completo)

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el Estudio **“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la Propuesta preparada por el Oferente:

Nombre Representante de la UTP :  
Nombre del Proveedor al que se vincula :  
Nombre Profesional o Técnico :  
RUT :  
Cargo o Función :

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del Profesional o Técnico

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°5a: Experiencia del Oferente, opción persona natural o jurídica**

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, ya sea persona natural o jurídica en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre :  
RUT :  
Dirección, fono, e-mail :

**EXPERIENCIA\***

A continuación indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre Estudio	Fechas Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certific N°1
								Certific N°2
								Certific N°3
								Certific N°4
								Certific N°n

**NOTA: (\*)** Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°5b: Experiencia del Oferente, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP)**

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el Oferente, en materias relacionadas al estudio, explicando la participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Nombre Representante de la UTP :  
 Nombre del Proveedor integrante de la UTP :  
 RUT Proveedor integrante de la UTP :  
 Dirección, fono, e-mail :

**EXPERIENCIA\***

A continuación indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio con sus respectivos datos de contacto, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas de éste.

Nombre Estudio	Fechas Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa/institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certific N°1
								Certific N°2
								Certific N°3
								Certific N°4
								Certific N°n

**NOTA: (\*)**Se contabilizará solo la participación en estudios terminados, ordenados por fecha, debidamente certificados y correspondientemente numerados.

\_\_\_\_\_  
 Firma y Timbre Representante de la UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ANEXO N°6: Currículum del Equipo (uno por cada integrante del equipo)**

Nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

<b>Currículum de c/integrante del Equipo</b>	
En caso de UTP, indicar a cuál Proveedor integrante de la UTP se vincula	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Profesión	
Universidad	
Año Titulación	
Postgrados*	

**EXPERIENCIA TÉCNICO - PROFESIONAL\*\***

A continuación, indico la cantidad de trabajos relacionados al tema del estudio en que he participado directamente, indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre del estudio, la entidad que contrató el estudio, el año en que fue realizado, y las labores que tuve a mi cargo dentro de las respectivas etapas del estudio.

Nombre Estudio	Fechas Ejecución	Nombre de la persona natural o jurídica contratada para ejecutar el estudio	Entidad Contratante y datos de contacto	Etapas del Estudio	Labor Desempeñada dentro del Estudio	Etapas en que participó	Identificar quién certifica (empresa / institución)	Denominación del documento que se anexa.
								Certific N°1
								Certific N°2
								Certific N°3
								Certific N°4
								Certific N°n

**NOTA: (\*)** Se contabilizará solo los postgrados (especializaciones) terminados, debidamente certificados.

**(\*\*)** Se contabilizará solo participación en estudios terminados, debidamente certificados, los cuales deberán venir ordenados por fecha.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del Profesional o Técnico



Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.





**ANEXO N° 7: Monto de la Propuesta y Plazos**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, \_\_\_\_\_,  
(persona natural) / o representante legal del Oferente (persona jurídica) / o representante de la Unión  
Temporal de Proveedores (UTP) \_\_\_\_\_, propone  
ejecutar el estudio **“DIAGNÓSTICO PARA UN PLAN URBANO HABITACIONAL (PUH) SECTOR PEDRO  
DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN”**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en  
las Bases del Estudio en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a  
las normas del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, a la Oferta Técnica y a las  
disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

<b>MONTO DE LA PROPUESTA</b>	<b>\$</b>
------------------------------	-----------

Son: \_\_\_\_\_ pesos

Y dentro de un plazo total de.....NÚMERO..... (LETRA).....días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las etapas (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones) son los siguientes:

ETAPAS	Plazo días corridos
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
Etapa 5	
<b>PLAZO TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre (persona natural, o representante legal persona jurídica, o representante de la UTP)

**ANEXO N°8a. Declaración Jurada, opción persona natural o jurídica**  
(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en ..... , comuna ..... , ciudad ..... , en representación de ..... , RUT N° ..... , del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**NOTA:** Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO N°8b. Declaración Jurada, opción Unión Temporal de Proveedores (UTP), uno por cada Proveedor integrante UTP**

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en ..... , comuna ..... , ciudad ..... , en representación del Proveedor ..... , RUT N° ..... , del mismo domicilio, integrante de la **UTP**, declaro que mi representado:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Proveedor integrante de la UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**NOTA:** Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**ANEXO N°9a. DECLARACIÓN JURADA, opción persona natural o jurídica**  
(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en ..... , comuna ..... , ciudad ..... , en representación de ..... , RUT N° ..... , del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, (razón social empresa)..... se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**NOTA:** Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.



**ANEXO N°9b. DECLARACIÓN JURADA, opción**  
**Unión Temporal de Proveedores (UTP), uno por cada Proveedor integrante UTP**  
**(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)**

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en ..... , comuna ..... , ciudad ..... , en representación del Proveedor ..... , RUT N° ..... , del mismo domicilio, integrante de la **UTP**, declaro que mi representado:

Sí registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el Proveedor ..... se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del *Representante* Proveedor integrante de la UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**NOTA:** Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, de conformidad con el Art. 14° de las presentes bases. A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

NOMBRE	APELLIDOS
CHRISTIAN	VELÁSQUEZ BARRENECHEA
LUIS	OYARZÚN ALVARADO
LORENA	CEA SALAZAR

En caso de ausencia de uno de los 3 integrantes se designa como suplente al profesional de la misma sección:

NOMBRE	APELLIDOS
PEDRO	MORA DÉLANO

**4. IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la Asignación Presupuestaria del Subtítulo 31, Ítem 01, Estudios, correspondiente al presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, con cargo al presupuesto del año 2020 y siguientes, según disponibilidad presupuestaria.

**Anótese, comuníquese, publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese.**

**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO**

E=mhernandez@minvu.cl, CN=MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO, T=JEFE DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

- Portal de Compras Públicas de Chile.
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal SEREMI V. y U. Región del Biobío
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **127**

Timbre: **4nag3ri4i1**